



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018" Partida 8, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representadas por **MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER** e **IAN DICKSON**, en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI18/011/2911 de fecha 8 de diciembre de 2017, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Página 1 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	--

I.6.- Con fecha 06 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-019GYR040-E1-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 26 ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declaran a través de su Representante Legal, que:

Human Corporis, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE "A")

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,241 de fecha 20 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1.

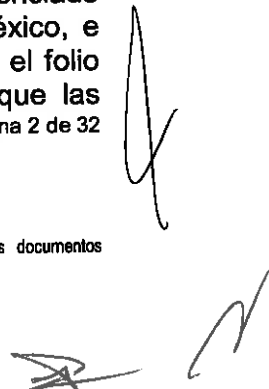
II.2.- A través de la Escritura Pública número 76,223 de fecha 08 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 434553-1, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó ampliar el objeto social de la sociedad.

II.3.- Mauricio Alejandro Olea Nader, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,315 de fecha 08 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

Página 2 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos y tecnológicos de manera preponderante relacionados a la medicina y medicamentos; así como, con la adquisición, venta, comercialización y distribución de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados. 2.- La adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante o equipos relacionados, así como su venta, distribución, su comercialización, manejo y transporte especializado, para fines médicos y de investigación científica.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: HCO1010227G1.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de las cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Página 3 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de las cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Félix Parra, número 170 interior 2B, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, teléfonos 55 63 44 74, correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx.

Elekta Medical, S.A. de C.V. (Participante “B”)

II.11.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1.

II.12.- A través de la Escritura Pública número 54,463 de fecha 14 de mayo de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 526665-1, se aprobó ampliar el objeto social de la sociedad.

II.13.- Ian Dickson, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- La instalación, prestación de servicios o mantenimiento a fuentes de radiación ionizante y equipos que lo contengan, o a equipos generadores de radiación ionizante. 2.- La adquisición y transferencia de material radioactivo y/o fuentes de radiación ionizante, o equipos generadores de radiación ionizante. 3.- Diseñar, desarrollar, producir, fabricar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos y productos médicos incluyendo toda

Página 4 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

clase de refacciones, accesorios o cualquier otro material relacionado con instrumentos y productos médicos, incluyendo la adquisición, manejo, instalación y transferencia de material radioactivo, así como de dispositivos de radiación ionizante.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: EME140919G49.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.16.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

Página 5 de 32

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

II.20.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Milwaukee, número 65, Colonia Ampliación Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03840, Ciudad de México, teléfono: 55 64 81 84, correo electrónico: peter.gaccione@elekta.com.

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberán proporcionar la información que en su momento se les requiera, relativa al presente contrato.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraen por medio de este instrumento jurídico.

III.4.- Han celebrado **convenio de participación conjunta**, de fecha 26 de febrero de 2018, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo; el cual ha quedado protocolizado mediante escritura pública número 78245 de fecha 09 de marzo de 2018, ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo testimonio se integra como **Anexo 7 (siete)** al presente.

III.5.- Convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros, y se obligan a cumplir con el objeto del convenio de participación conjunta, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": Presentar la propuesta de participación conjunta, se obliga a llevar a cabo todas y cada una de las adecuaciones, obras, mobiliario, proveer de: accesorios, sistema de dosimetría, consumibles, así como ejercer y dar seguimiento a todos los recursos legales administrativos, así como poner a disposición para el cumplimiento del proyecto todo el personal especializado en logística, facturación, cobranza (seguimiento y supervisión de la

Página 6 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

operación interna y externa), objeto de la licitación y en general seguimiento al cumplimiento de todos los puntos del contrato.

PARTICIPANTE "B": Entrega de equipo, desinstalación de equipos existentes, instalación, operación del mismo, así como la implementación del equipamiento, software, hardware, red informática, soporte técnico, mantenimiento durante todo el periodo de la garantía, cursos y capacitación, objeto de la licitación, así como proveer el personal calificado y la experiencia requerida en las bases de licitación, registros de salud, permisos de importación, permisos y licencias de la CNSNS (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias).

III.6.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$74,179,872.85 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición por partida completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	--

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, previa validación y autorización que para el efecto realice el Administrador del contrato y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de tránsito o de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licencias liberadas de Bienes de Inversión, copia del presente contrato, remisión del pedido, copia de la fianza, Original de la carta de garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión". El contrato y su Oficio de Liberación de Inversión deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

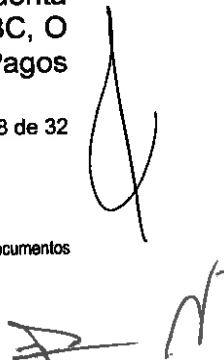
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

Página 8 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 9 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	--	---

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Página 10 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 5 (cinco)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el destino señalado en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato" que se agrega como **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los Anexos "Requisitos para Equipo Médico" y "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" que se integran al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por **“EL PROVEEDOR”** en las Unidades Médicas conforme a lo indicado en el **Anexo 6 (seis)**. Para lo anterior **“EL PROVEEDOR”** deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando a cabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **“EL INSTITUTO”**, por etapas de la llegada, almacenaje, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedará por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que **“EL PROVEEDOR”** podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

El comisionamiento está a cargo y será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**. Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por **“EL PROVEEDOR”** y personal calificado del fabricante del equipo. El personal de **“EL INSTITUTO”** acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/- 5% en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido, las cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado, indicando que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" incluida en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el presente contrato (según corresponda):

- Copia del presente contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el presente contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo 6 (seis)** "Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Página 13 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	--

- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del bien:

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del presente contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por **"EL INSTITUTO"**, de forma conjunta con el representante facultado de **"EL PROVEEDOR"**, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el presente contrato, así como las descritas en el **Anexo 3 (tres)** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del presente Contrato, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de **"EL INSTITUTO"**, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Página 14 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de **"EL INSTITUTO"**, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en las Precisiones Técnico Médico, que se agrega como **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 6 (seis)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" del presente contrato, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, imputable a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", incluida en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Capacitación

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo 6 (seis)** "Requisitos para Equipo Médico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por **"EL PROVEEDOR"** en su cronograma de capacitación, incluido en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por **"EL INSTITUTO"** e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que **"EL INSTITUTO"** señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a impartir un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en el presente contrato y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

Temario de Capacitación

La capacitación para el personal de física y dosimetría con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:

- A. Pruebas de aceptación.
 - a. Pruebas mecánicas
 - b. Pruebas dosimétricas
- B. Comisionamiento
 - a. Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
 - b. Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
- C. Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del bien adquirido.
- D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del bien adquirido.

La capacitación se ajustará al cronograma presentado por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por **"EL INSTITUTO"**, así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por **"EL PROVEEDOR"**.

Se realizarán reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de asegurar la adecuada

Página 16 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

- Físico Médico máximo 4 personas.
- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) específico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones de "EL PROVEEDOR" o del fabricante del bien, hospital con experiencia probada y bien de iguales capacidades al adquirido.
- 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Dosimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	---

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificará de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Horas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

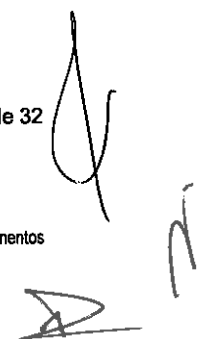
"EL PROVEEDOR" otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala y al finalizar el curso, entregará constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los médicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos los siguientes temas:

- A. Planeación.
- B. Administración y verificación del tratamiento.
- C. Protocolos de tratamiento.
- D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- E. Radiobiología específica en todas sus variedades.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

- F. Sistemas de seguridad.
- G. Posibles fuentes de error.
- H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO), el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):

- A. Administración y verificación del tratamiento.
- B. Protocolos de tratamiento.
- C. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- D. Sistemas de seguridad.
- E. Posibles fuentes de error.
- F. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- G. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía.

Antes del término de la garantía establecida para el acelerador lineal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento al personal de informática designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rutinario a software de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas, motivo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados en los **Anexos 2 (dos) y 5 (cinco)** del presente contrato.

- Descripción.
- Requisitos Técnicos que **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir.
- Adecuaciones de Obra.
- Programa de Entregas.
- Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.
- Visitas a las Instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.
- Tabla de Terapias para radioterapia.

Página 19 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-033-NUCL-2016, NOM-031-NUCL-2011, NOM-027-NUCL-1996, NOM-002-NUCL-2015, NOM-002-SSA3-2007 y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Página 20 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

“EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

Plazo para notificar a “EL PROVEEDOR”

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta a **“EL PROVEEDOR”** por medio del contacto que este indicó, recaban el número de reporte (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

Así mismo notificarán al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** así como los tratamientos que de ser necesario, deban subrogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ de **"EL PROVEEDOR"** toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal de **"EL INSTITUTO"**, establece la fecha en la que se realizará el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses de acuerdo a la garantía ofertada por **"EL PROVEEDOR"**), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones de **"EL PROVEEDOR"**, la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Página 22 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 23 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	--

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

A) DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que se señalan en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como **Anexo 2 (dos) y 5 (cinco)**.

Deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por **"EL PROVEEDOR"**), según sea el caso a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el cual deberá corresponder con el señalado en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de los Términos y Condiciones que se adjuntan como **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá contemplar los aspectos señalados en el numeral VIII.2 de los citados Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo.
- b) Mantenimiento.
- c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal.
- d) Mantenimiento preventivo.
- e) Sistema de dosimetría.
- f) Mantenimiento correctivo.

Página 24 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

- g) Refacciones.
- h) Consumibles.
- i) Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fábrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica en el numeral VIII.2, de los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** al presente contrato.

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 25 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	--

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la **Cláusula Novena** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico incluidos en los **Anexos 2 (dos) y 5 (cinco)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Página 27 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 18BI0009
--	---	--

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 28 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 29 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Página 30 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La LAP Silvia Serapio Carrasco, Directora Administrativa y el Dr. Juan Salvador Reyes Salinas, Jefe de Departamento de Onco-Médica ambos de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Puebla, serán los administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Fallo y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 6 (seis)** "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", "Requisitos para Equipo Médico", "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" y "Cronograma".
- Anexo 7 (siete)** "Convenio de Participación Conjunta".
- Anexo 8 (ocho)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 31 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



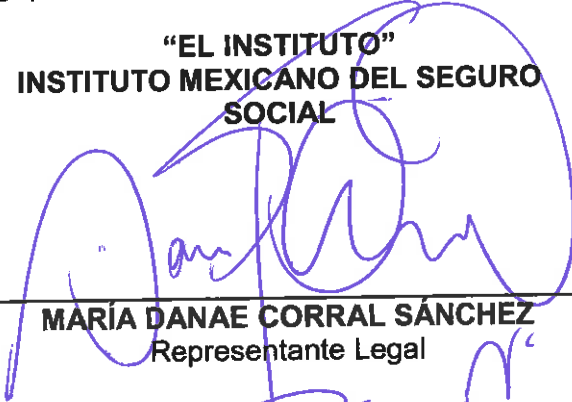
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de marzo de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "A"



MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "B"



IAN DICKSON
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **18BI0009**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de marzo de 2018.

 **A/MAVS/XPMM.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1000



Lic. David Baca Grande

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Presente

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/0867
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$123,811,010.80; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.	
0263	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.089001/6B3000/6B30/BM18/ 011 /2911

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Amando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

LAP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JDMSC/ART/EPC/APOR/JJCB

Volante No. 2017000596

Página 2 de 3



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Anexo 1 Equipamiento 2018

Clave de carta SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1780GYR0017
52596

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

17090048
13350109

OLI No.: 011 / 2911

Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

Nombre del programa o proyecto :

PREI Millenium Presupuesto del Desplazo del Bien										SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				Montos autorizados				cifras en pesos	
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URMS Ubicación	URMG Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Pajal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA				
83101	Equipo médico y de laboratorio	12360843	0000170055	8	M.H. ESPECIALIDADES CMN	PUEBLA	22010001	221901	200200	531-005	0005	02	01	11618	ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENER	08	096530007	099001	290000	2018M11	1	123,811,010.80	123,811,010.80				
TOTAL:																							1	123,811,010.80	123,811,010.80		

2

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

0264

S
I
N
T
E
X
T
O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 2 (DOS)

**"ACTA DE FALLO Y PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES"**

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA
LIBRE CONCURSO
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS

1613

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 6 de marzo de 2018, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, así como, el Testigo Social "Gerardo Mendoza Briseño", designado mediante oficio número UNCP/309/TU/764/2017, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así como, lo estipulado en los numerales "3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación" y "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Licenciada Magali Olivares Cruz, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral V de la presente Acta.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral "5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" previsto en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficios números 09 53 84 61 2930/DEM 071, 09 53 84 61 2930/073 y conforme la evaluación de la documentación legal-administrativa y económica realizada por la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria y que se indican para cada caso, las causas de desechamiento:

No.	Licitante	No de Partidas que se desechan
1	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	Se desecha las proposiciones para las partidas 3, 4, 5, 11 y 12 del licitante Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., los incumplimientos técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incurrió son las siguientes: 5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. 5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante, en su caso el software en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.
2	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical,	Se desechan las proposiciones presentadas para las partidas propuesta números 4 y 9 del licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta

S-12

T

E

X

T

O



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



1614

No.	Contenido	Observaciones
	S.A. DE C.V.	Medical, S.A. DE C.V., toda vez que incumplió lo señalado en el numeral 4.3 y 5.3 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, ya que de la revisión efectuada por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, se observa que para el caso particular de las partidas números. 4 y 9, contenidas en el archivo electrónico denominado "044-Anexo_14_Proposición_Económica", el licitante no ofertó porcentaje de descuento respecto de los Precios Máximos de Referencia; asimismo, se aprecia que tampoco ofertó porcentaje de descuento a través del sistema CompraNet, específicamente en la sección denominada "2. Requerimiento Económico".
		Por lo que se encuentra en el supuesto señalado en la causal de desechamiento prevista en el numeral 5.4.10 de la Convocatoria del presente procedimiento, que se transcribe a continuación: 5.4.10 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria. Asimismo se desechan las partidas 11 y 12 del licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V., los incumplimientos técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incurrió son las siguientes: 5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de los bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. 5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante, en su caso el software en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente las cuales obtuvieron un puntaje igual o superior a los 37.5 puntos, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal administrativa y económica.

Licitante	Puntaje
Electrónica y Medicina, S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V.	1,2,3,5,6,7,8,10.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; penúltimo párrafo y fracción I de artículo 36 Bis y fracción IV del artículo 37 de la LAASSP, así como lo señalado en la sección primera, disposiciones generales numeral sexto del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

SINTEXT O

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



así como, el numeral "5.5 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determina adjudicar las partidas números 1, 5, 6, 8 y 10 al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V.; las partidas números 2, 3, 4, 7, 9, 11 y 12 al licitante Electrónica y Medicina, S.A., del presente procedimiento.

Lo anterior en virtud de que sus propuestas resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y cumplen con lo establecido en la sección primera numeral sexto del Acuerdo antes referido, que indica que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica de como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, y que en caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a los dispuesto por los artículos 36 Bis párrafo segundo de la LAASSP, y 54 primer párrafo del RLAASSP, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala más adelante.

Haciendo constar que para las partidas 1, 5 y 10 se presentó un empate entre los licitantes Electrónica y Medicina, S.A. y Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, obteniendo 97.20 puntos ambos, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y conforme a los documentos presentados para acreditar el numeral 4.1.6 de la Convocatoria del procedimiento de mérito, se da preferencia al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, por encontrarse en la estratificación de pequeña y mediana empresa respectivamente. (se adjuntan los escritos antes señalados como Anexo 2 de la presente Acta).

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Partida	PRI	SAI	Equipo	Unidad Médica	Puntuación técnica	Cantidad	Precio Unitario con Descuento IVA	Importe Total ofertado IVA
2	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGÍA CMNSXXI, SALA 4	97.2	1	\$80,928,832.22	\$80,928,832.22
3	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$75,662,389.40	\$75,662,389.40
4	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	97.2	1	\$172,713,217.60	\$172,713,217.60
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$79,658,094.76	\$79,658,094.76
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$76,353,736.55	\$76,353,736.55
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de	UMAE HE71 TORREÓN,	97.2	1	\$81,615,414.30	\$81,615,414.30

S
I
N

T

E

X

T

O



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO CON EFECTOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS TRATADOS DE
01/06/2018. ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL
"PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACCELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE
ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1616

Partida	PNP	CU	Equipo	Unidad de destino	Porcentaje	Cantidad	Presupuesto estimado con Bases de datos 2018	Importe Total ofertado 2018
12	11618	531.005.0025.02.01	haja energia Acelerador lineal de baja energia	COAH. Servicio de radioterapia HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$79,677,936.10	\$79,677,936.10

SUBTOTAL \$646,609,620.93

I.V.A. \$103,457,539.35

TOTAL \$750,067,160.28

HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

Partida	PNP	CU	Equipo	Unidad de destino	Porcentaje	Cantidad	Presupuesto estimado con Bases de datos 2018	Importe Total ofertado 2018
1	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energia	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	97.2	1	\$88,971,559.04	\$88,971,559.04
5	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$77,268,833.28	\$77,268,833.28
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energia	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$82,258,497.72	\$82,258,497.72
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$74,179,872.85	\$74,179,872.85
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energia	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$79,332,398.56	\$79,332,398.56

SUBTOTAL \$402,011,161.45

I.V.A. \$64,321,785.83

TOTAL \$466,332,947.28

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 21 de marzo de 2018 a las 17:30 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral "3.10 Firma de contrato" de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de

S
I
N
T
E
X
T
O



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública de compra de equipo y mobiliario médico para la atención de la salud del asegurado en unidades de
LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
01/07/2017 al 31/12/2017. Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. LA
PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN UNIDADES DE
ATENCIÓN A LA SALUD DEL ASEGURADO

1517

Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por la **Licenciada Magali Olivares Cruz**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como el numeral 8.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, misma que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Responsable
Evaluación técnica.	Nombre: Jorge Arturo Rubio Guzmán. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.
Evaluación legal administrativa y económica.	Nombre: Magali Olivares Cruz. Cargo: Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta de un total de 57 hojas, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 22:00 horas del día 6 de marzo de 2018, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Magali Olivares Cruz.	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico (Área Contratante).		

SINTEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales no. LA-019GYR040-E1-2018, para la adquisición de equipo médico, correspondiente al "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

1618

NOMBRE	AREA	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.	Representante de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (Área Requiriente-Técnica).		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

POR EL TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Gerardo Mendoza Briseño		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

CIERRE DEL ACTA

[Firma manuscrita]
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

S
2

SIZE
TEXT
O

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica
No. LA-019GYR040-E1-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PROCEDIMIENTO No. LA-019GYR040-E1-2018, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACCELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018"

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ANEXOS
1060

Handwritten signatures and marks

RECEIVED
JAN 16 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 16 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018

No.	DICE	DEBE DECIR:
4.2 Proposición Técnica		4.2 Proposición Técnica
4.2.7 En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notariada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. (Indispensable)		4.2.7.7 Se elimina
4.2.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)		4.2.8 Se elimina
4.2.9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la		4.2.9 Se elimina

ANEXOS

1061

100-443887-100
 100-443887-101
 100-443887-102
 100-443887-103

SECRET

2

DISE

DEBEE DECIR

que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)

4.2.10 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable).

4.2.13 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radiactiva, donde aplique.

4.2.19 El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y número de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los trámites de licencias y permisos necesarios.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1 Evaluación de la proposición técnica.

Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" se determinará como **"Proposición Solvente"**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.

5. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE

4.2.10 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable).

4.2.13 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva o **guía de onda** al equipo desmantelado, donde aplique.

4.2.19 El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y número de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los trámites de licencias y permisos necesarios.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1 Evaluación de la proyección técnica

Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Postulante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", se determinará como "**Proposición Técnicamente Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE



THE
NEW
YORK
LIBRARY



No.	DICE:	DEBE DECIR:
EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES
5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas	5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas	5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas
Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:	Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:	Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:
5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria.	5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria.	5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria, incluyendo los que resulten de la junta de aclaraciones.
5.1.1.8 Se corroborará la congruencia del país de origen del(los) bien(es), con la información del domicilio del fabricante que señale(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentado(s), de conformidad con lo establecido en el numeral "2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones", contra el manifestado en el escrito presentado conforme al Anexo No. 12, requerido en el numeral 4.1.9 de la esta Convocatoria.	5.1.1.8 Se corroborará la congruencia del país de origen del(los) bien(es), con la información del domicilio del fabricante que señale(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentado(s), de conformidad con lo establecido en el numeral "2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones", contra el manifestado en el escrito presentado conforme al Anexo No. 12, requerido en el numeral 4.1.9 de la esta Convocatoria.	5.1.1.8 Se corroborará la congruencia del país de origen del(los) bien(es), con la información del domicilio del fabricante que señale(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentado(s), de conformidad con lo establecido en el numeral "2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones", contra el manifestado en el escrito presentado conforme al Anexo No. 12, requerido en el numeral 4.1.9 de la esta Convocatoria.
5.1.1.9 Se corroborará que los licitantes en su propuesta técnica incluya toda la documentación, requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del Anexo No. 1.6 Adecuaciones de Obra, descritas en el numeral IV. Adecuaciones de Obra del Anexo No. 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.	5.1.1.9 Se corroborará que los licitantes en su propuesta técnica incluya toda la documentación, requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del Anexo No. 1.6 Adecuaciones de Obra, descritas en el numeral IV. Adecuaciones de Obra del Anexo No. 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.	5.1.1.9 Se corroborará que los licitantes en su propuesta técnica incluya toda la documentación, requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del Anexo No. 1.6 Adecuaciones de Obra, descritas en el numeral IV. Adecuaciones de Obra del Anexo No. 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHIRAZ

1382



No.

DICE

DEBE DECIR

5.1.2. Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos"

Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la información que acredite el cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes.

Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1. "Documentación Administrativa, inciso XX) de la presente convocatoria.

(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.

Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser iguales o similares a los ofertados en el presente procedimiento de contratación.

Rubro

Documento a acreditar aspectos a evaluar

Criterio

Puntos a otorgar

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes.

Deberá de indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del Anexo No. 1 "Anexo Técnico", de la presente convocatoria.

(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.

Deberá de asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.

Rubro

Documento a acreditar aspectos a evaluar

Criterio

Puntos a otorgar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1064

Página 4 de 29

SECRET



DICE		DEBE DECIR	
No.	...	...	...
1.- Capacidad del licitante. (Hasta 8 puntos)	1.1 Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR).	1.1 Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR). Para acreditar este rubro, deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones.	1.2 ...
	1.2 ...		1.2 ...
	a) ... b) ... c) ... d) ...		a) ... b) ... c) ... d) ...
	Si no acredita sucursales o centros de servicios, se le otorgará, 0 puntos.		Si no acredita sucursales o centros de servicios, o solo acredita centros de servicios, se le otorgará, 0 puntos.

ANEXOS
SOLICITUD DE CONTRATACIONES

DIVISION DE CONTRATACIONES



DICE		DEBE DECIR:	
No.	1.3 ...	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad ...	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad ...
1.6 ...	a) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. b) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le otorgará 3.7 puntos.	a) El licitante que no oferte una Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) y oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgará 0 puntos. b) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. c) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le otorgará 3.7 puntos.	a) El licitante que no oferte una Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) y oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgará 0 puntos. b) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. c) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le otorgará 3.7 puntos.
2.1 Experiencia	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2010 al 2016, en donde:	2.1 Experiencia ... Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde:
2. Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 7 puntos)	...	...	...
...	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del	...	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al

2000

100



DICE		DEBE DECIR	
2010 al 2016, en donde:		2017, en donde:	
...	...	...	...
3.- Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 10 puntos)	Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los subrubros de "Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo.	Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los subrubros de "Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo.	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde:
La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato		La documentación que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato	

44-38861-1000



No.	DICE	DEBE DECIR
	o pedido la siguiente información: ...	pedido la siguiente información: ...
5.2 Evaluación Económica Sólo se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes. El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 50 puntos de 100 posibles, de tal manera que aquella Proposición Solvente (igual o mayor a 37.5 puntos) que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos.	Anexo No. 1 Anexo Técnico ... II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir ... 3. En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notariada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, Carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. 4. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, Carta del Titular del Registro Sanitario.	5.2 Evaluación Económica Sólo se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes. El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 50 puntos, de tal manera que aquella Proposición Técnica Solvente (igual o mayor a 37.5 puntos) que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos.
... II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir ... 3. Se elimina 4. Se elimina	Anexo No. 1 Anexo Técnico	Anexo No. 1 Anexo Técnico ANEXOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



No.

DICE

DEBE DECIR:

siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.

5.- Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.

6.- El licitante adjudicado se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.

7.- El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.

8.- El licitante adjudicado se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.

...

5. Se elimina

6.- El licitante adjudicado se hará cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios, ~~debiendo ajustarse al espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal~~ motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.

7.- El licitante adjudicado se hará cargo de las adecuaciones, modificaciones y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto de los equipos que le sean adjudicados. Dichas adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a cargo del licitante.

8.- El licitante adjudicado deberán desinstalar y embalar en su caso, los equipos existentes, para lo cual, deberá ponerse en contacto con el Director de la Unidad Médica que se trate, donde aplique.

Se aclara que los equipos que sean desinstalados, deberán ser ubicados donde lo indique el Director dentro de la misma Unidad.

1069

Página 9 de 29

1000

1000

1000

1000



No.

DICEI

DEBE DECIR:

11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.

12. El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal.

...

21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.

22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y número de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

11.- El licitante adjudicado será el responsable de realizar, a los límites de licencias del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, Cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

12.- El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo principal (acelerador lineal), los cuales pueden ser (en forma enunciativa más no limitativa): deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, etcétera. Dichos elementos deberán ser considerados dentro de la garantía del equipo principal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía que sea ofertada por el licitante en su propuesta.

21. Se elimina.

22. El licitante entregará un cronograma que debe contener, por lo menos, los conceptos que se detallan en la siguiente tabla por número de días, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que comprenderá cada una de estas actividades, desde la adecuación del espacio físico hasta la puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente en cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, sin exceder del día 31 de diciembre de 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1234567890

1234567890



No.

DICE

DEBE DECIR

No.	Descripción del ítem	Fecha de inicio	Fecha de término	Período de tiempo requerido para la entrega (Máximo 1 hora)
1	Destrucción			
2	Adecuación del bunker (Incluir memoria analítica), área de control y área de planeación.			
3	Suministro de equipo.			
4	Instalación de equipo.			
5	Calibración de equipo.			
6	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiofructura).			
7	Comisionamiento.			
8	Licencia de operación.			
9	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.			
10	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.			
11	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrán por cuenta de éste, todos los trámites, licencias, permisos y cualquier otro documento que permita el adecuado funcionamiento del equipo (acelerador lineal) y de sus accesorios ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) o cualquier otra autoridad si es que así se requiere.

2011



DICE		DEBE DECIR	
24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del Instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.		24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta), contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.	
Anexo No. 1 Anexo Técnico		Anexo No. 1 Anexo Técnico	
III.1 Temario de Capacitación		III.1 Temario de Capacitación	
Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el periodo de garantía.		Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el periodo de garantía.	
Anexo No. 2 Términos y Condiciones		Anexo No. 2 Términos y Condiciones	
III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar		III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar	
Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles		Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración (de manera enunciativa más no limitativa) los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso, etcétera, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para	

UNCLASSIFIED



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



No.		DICE		DEBE DECIR	
	aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radioterapia).	técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radioterapia) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.		jefe los físicos médicos, según corresponda.	
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitación.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.002 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

VII. Penas convencionales

DEBE DECIR:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Perímetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación del bunker y área de planeación.	No Adecuación del bunker en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

1074

SECRET



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



0190

DICE		DEBE DECIR	
No.			
2	Suministro de equipo.	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
3	Instalación de equipo.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
4	Calibración de equipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
5	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía).	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o



DICE		DEBE DECIR	
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitación.	Y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Jefe de los Físicos Médicos, según corresponda.
	No llevar a cabo la Capacitación, en los términos del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.002% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el licitante.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.
VIII.2 Garantía de los bienes		VIII.2 Garantía de los bienes	
... El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:		... El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta), según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:	
VIII.2 Garantía de los bienes		VIII.2 Garantía de los bienes	
... a) Mantenimiento preventivo y correctivo		... a) Mantenimiento preventivo y correctivo	
Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.		Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, contadas a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora al licitante adjudicado, así como número de reporte.	
Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.		Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones), contadas a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora al licitante adjudicado, así como número de reporte.	

SECRET



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



No.

DICE

DEBE DECIR

UNICIÓN DE CONTRATO

- I. A partir de las 72 horas (3 días) de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS a el licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.
- II. En el supuesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 días), todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.

III.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del Instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

- I. A partir de las 72 horas (3 días) de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

En el supuesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 días), contados a partir de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, y hasta en tanto, sea reparada la falla del equipo y se pueda agendar la sesión de radioterapia del paciente, según sea el caso.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta) contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

1077

Página 17 de 28

SECRET



de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS

MANUAL DE CONTRATOS

DEBE DECIR

DICE

No.

b) Mantenimiento	b) Mantenimiento
El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes y componentes por 36, 42 o 48 meses (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta): V.1.A Mantenimiento preventivo V.1.B Mantenimiento correctivo c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta). Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.	El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes: V.1.A Mantenimiento preventivo V.1.B Mantenimiento correctivo c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses). Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.
d) Mantenimiento preventivo El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto. Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción.	d) Mantenimiento preventivo El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto. Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción.

1078

SHIRAZ



No.

DICE

DEBE DECIR

f) Mantenimiento correctivo

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

f) Mantenimiento correctivo

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Se aclara que los periodos de horas mencionadas en el párrafo precedente, serán contados a partir de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

5/11/11

1610

1610

1610

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DICE		DEBE DECIR	
No.			
j) Plazo para notificar al proveedor		j) Plazo para notificar al proveedor	
Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.		Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.	
k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas		k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas	
Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.		Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.	
ANEXO No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión		ANEXO No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y comisionamiento de Bienes de Inversión	
A. Documentación recibida.		A. Documentación recibida.	
Remisión de Pedido, original y copias.		Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.	
ANEXO No. 2.2		ANEXO No. 2.2	
"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"		"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"	

SHI TEXT



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DICE		DEBE DECIR	
No.	Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.	Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.	
	...	...	
	A. <u>Documentación recibida.</u>	A. <u>Documentación recibida.</u>	
	...	...	
	Anexo No. 15	Anexo No. 15	
	Relación de documentos que deberá enviar el licitante	Relación de documentos que deberá enviar el licitante	
	...	...	
	En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notariada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo. (Indispensable)	Se elimina	
	4.2.7	Se elimina	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1081

Página 21 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMIF/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IJZSP/ IWO/ SKTH/ NCIG

SHIRAZ



No.	DICE	DEBE DECIR
	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	4.2.8
	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	4.2.9
	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y número de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios	4.2.19
Se elimina	Se elimina	Se elimina
Se elimina	Se elimina	4.2.19

SHIRAZ



CONTRATOS

DICE		DEBE DECIR	
Anexo No. 17 Glosario	...	Anexo No. 17 Glosario	...
2. Área Técnica: La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas aclaratorias, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como Área Técnica a la División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	2. Área Técnica: La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como Área Técnica a la División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y el personal operativo de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y para los aspectos de obra a la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.	...	...
Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radioterapia con simulador UMAE OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radioterapia con simulador UMAE OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radioterapia con simulador UMAE OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radioterapia con simulador UMAE OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía
11.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm	11.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm con $\pm 5\%$	11.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm con $\pm 5\%$	11.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm con $\pm 5\%$
Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía Servicio de radioterapia	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía Servicio de radioterapia	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía Servicio de radioterapia	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía Servicio de radioterapia
13.1.1.- Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo)	13.1.1.- Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo)	13.1.1.- Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo)	13.1.1.- Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo)
13.1.5.- Sistema de auto contorno.	13.1.5.- Sistema de auto contorno.	13.1.2.- Sistema de auto contorno.	13.1.2.- Sistema de auto contorno.

SECRET

SECRET



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



DICE		DEBE DECIR	
No.	13.1.6.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. 13.1.7.- Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno para la sala número 2 Acelerador de baja energía.	13.1.3.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. 13.1.4.- Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno para la sala número 2 Acelerador de baja energía.	14.15.- 1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.
	14.13.- 1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.		
Partida 6 Acelerador lineal de alta energía Servicio de radioterapia	14.16.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación.	14.20.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación.	17.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.
	17.1.18.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.		
17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.	17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.	17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. 17.2.2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.	18.15.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente. 18.16.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotáticos
	18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotáticos		
19.6.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.	19.6.- se elimina.	19.6.- se elimina.	21.11.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



DICE		DEBE DECIR	
23.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas.		22.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas.	
Partida 7 Acelerador lineal de alta energía PUE. Servicio de radioterapia	Clave PREI 20658 SAI HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	Partida 7 Acelerador lineal de alta energía PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	Clave PREI 20658 SAI 531.005.0017.02.01 UMAE HESP CMMAC
17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.		17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	
17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.		17.2.1.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.	
17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.		17.2.2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.	
17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.		17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escape en millibev.	
Partida 9 Lineal de baja energía radioterapia	Clave PREI 11618 UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	Partida 9 Lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador
9.- Terapia con IGRT:		9.- Terapia con IGRT:	
9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.		9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes.	
9.2.- 3D con KV.		9.2.- se elimina.	
9.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV		9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.	
13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores		13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores, así como un servidor de con almacenamiento mínimo de 2T, para el intercambio de información y planes de tratamiento e integrado a la red oncológica.	
14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y		14.14.- Dos (2) Barómetros digitales con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y	

2000
10/10/00
10/10/00
10/10/00

10/10/00
10/10/00
10/10/00
10/10/00

10/10/00
10/10/00
10/10/00
10/10/00



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS

MANUAL DE CONTRAMÉDICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Unidad de Equipamiento Médico



0201

DEBE DECIR

No.	DICE	DEBE DECIR
precisión de $\pm 0.5\%$ hPa a $25\text{ }^{\circ}\text{C}$, ± 1.0 hPa para $0\text{ }^{\circ}\text{C} < T < 50\text{ }^{\circ}\text{C}$.	precisión de $\pm 0.5\%$ hPa a $25\text{ }^{\circ}\text{C}$, ± 1.0 hPa para $0\text{ }^{\circ}\text{C} < T < 50\text{ }^{\circ}\text{C}$.	precisión de $\pm 0.5\%$ hPa a $25\text{ }^{\circ}\text{C}$, ± 1.0 hPa para $0\text{ }^{\circ}\text{C} < T < 50\text{ }^{\circ}\text{C}$.
14.16.- Higrómetro para medir humedad relativa.	14.16.- Dos (2) Higrómetros para medir humedad relativa.	14.16.- Dos (2) Higrómetros para medir humedad relativa.
14.25 luxómetro de acuerdo a las NOM-033-NUCL-2016	14.25 luxómetro de acuerdo a las NOM-033-NUCL-2016	14.25 luxómetro de acuerdo a las NOM-033-NUCL-2016
Partida 10 Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	Partida 10 Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	Partida 10 Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia
1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 18 MV.	1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 18 MV.	1.2.- Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 15 MV.
6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 18 MV o mayor, 500 UM/min o mayor.	6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 18 MV o mayor, 500 UM/min o mayor.	6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 15 MV o mayor, 500 UM/min o mayor.
17.1.4.- 3 Sistemas de fijación para abdomen. 17.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.13.- 6 Postes de agarre para rampa de mama. 17.1.18.- 3 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.	17.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen. 17.1.4.1.- 2 Sistemas de fijación para abdomen en posición prona 17.1.11.- 2 Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.12.- 2 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama. 17.1.14.- 2 Rampas de mama prona 17.1.15.- 2 juegos de bases de cuello para pediatría 17.1.16.- 2 juegos de fijación para radioterapia estereotáctica fraccionada intracraneal adulto 17.1.18.- 2 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.	17.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen. 17.1.4.1.- 2 Sistemas de fijación para abdomen en posición prona 17.1.11.- 2 Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.12.- 2 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 17.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama. 17.1.14.- 2 Rampas de mama prona 17.1.15.- 2 juegos de bases de cuello para pediatría 17.1.16.- 2 juegos de fijación para radioterapia estereotáctica fraccionada intracraneal adulto 17.1.18.- 2 Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.
17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 10 piezas pediátricas de 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.
17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.	17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.	17.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escala

Página 26 de 29

2011

2011



DEBE DECIR

Nº.

DICE

en milisievert.

18.5.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.

19.1.2.- 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes.
19.1.3.- 100 Mallas termoplásticas para mama.

18.5.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.

19.1.2.- 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas extremidades (para inmovilizar brazos, manos, piernas y pies).
19.1.3.- 100 Máscaras termoplásticas para paciente pediátrico.

Partida 11 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia

Partida 11 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia

9.- Terapia con IGRT:

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.
9.2.- 3D con KV.
9.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.

9.- Terapia con IGRT:

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes.
9.2.- se elimina.
9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.

14.1.11.- Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
14.1.12.- Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

14.1.11.- Dos juegos de Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
14.1.12.- Dos juegos de Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 30 cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.

14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, 30 para adultos, 30 para pediátricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos para cada caso y 10 de cuerpo completo.

CP
LAWYER
LAWYER
LAWYER

1971

1971
1971
1971
1971

1971
1971
1971
1971



DEBE DECIR

No. 15.23.- Luxómetro para medir intensidad de luz de campo según la especificado en la Norma oficial vigente.

17.1.1.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos (doscientas piezas).

17.1.2.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos (trescientas piezas).

17.1.2.- Trescientas (300) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros.

17.1.7.- Mallas termoplásticas para tórax 200 piezas, con adaptadores para fijar en mesa.

Partida 12 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía HGR1-CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes.

14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), uno para la sala del simulador y uno para la sala del acelerador lineal.

III. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

...

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de término	Período de tiempo requerido para el servicio (máximo el 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.			
2	Suministro de equipo.			
3	Instalación de equipo.			
4	Calibración de equipo.			

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
CITY OF
NEW YORK



ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
de Planeación de Infraestructura Médica
Unidad de Equipamiento Médico



DEBE DECIR:

DICE:		DEBE DECIR:	
5	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiofructa) ¹ .	3	Suministro de equipo.
6	Comisionamiento.	4	Instalación de equipo.
7	Licencia de operación.	5	Calibración de equipo.
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	6	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiofructa) ¹ .
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	7	Comisionamiento.
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	8	Licencia de operación.
		9	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.
		10	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.
		11	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	15 de enero de 2018		
Visita a lugar(es) de entrega	16 de enero de 2018 al 25 de febrero de 2018, conforme a lo señalado en el numeral "V. Visitas a las instalaciones institucionales" contenido dentro del Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", en los domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".		

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	15 de enero de 2018		
Visita a lugar(es) de entrega	Conforme a lo señalado en el numeral "V. Visitas a las instalaciones institucionales" contenido dentro del Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", en los domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".		

...

...

10

08
Página 29 de 29





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

100

26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:
531 005.0026.02.01
FECHA IMP.:
CLAVE PREI:
000000000011618
HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
ACELERADOR LINEAL DE BAJA
ENERGÍA
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	Human Corporis, S.A. de C.V.	MARCA:	ELEKTA
LICITACIÓN:	LA-019GYR040- E1-2018	MODELO:	SYNERGY Platform
PARTIDA:	8 Puebla	CATÁLOGO:	S/C
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ELEKTA LIMITED

(9) HOJA 1 de 11

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía

DEFINICIÓN: Equipo de tratamiento con teleterapia con radiación de baja energía, Marca Elekta modelo Synergy Platform, Fijación: Marca: Bionix, Modelos: Accu-Taft, RT-7040, RT-6039, RT-7664, RT-8100, RT-8000, RT-7020, RT-5035 L y R, RT-5043, RT-7527, RT-7526, RT-5105, RT-6030, RT-6030-30, RT-9130, RT-7104, RT-5014, RT-6017, RT-7120, RT-7121, RT-5018, RT-8000, RT-8330, RT-8345, EMRT 8410, 8415, 8420, 8425, RT-7029, RT-5049, RT-6039, RT-7664, RT-8200, RT-5035, RT-5035-70, RT-5043. DOSIMETRÍA: Marca: IBA, Modelos: Detector Matrixx, MyQA Pacientes, Startrack, modelo: Matrixx, QA de Máquina, Modelo: MQ03-400, Cámara CC3, FC85-G, PPC05, Electrometro modelo Dose2, Blue Phantom. Ludlum Measurements, Modelo 14C, Gammex, modelo: >Micro+, CT Sim+, Floke Modelo 05-437, Lufft, Modelos. C300, C100, XP200, DOSE LAB Modelo: TG-142, Landaver, modelo: Microstar, etc.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Olea Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

DESCRIPCIÓN:
1.- Generación del haz:

1.1.- Gula de onda estacionaria o viajera.

1.2.- Energías de fotones de 6 MV

1.3.- Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón

2.- Gantry:

2.1.- Rango de rotación, 360° o mayor ($\pm 180^\circ$ o mayor).

2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm.

2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm.

3.- Colimador:

3.1.- Rango de rotación de $\pm 130^\circ$ o mayor o 365° o mayor.

4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:

4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.

5.- Multihojas:

5.1.- 120 hojas o mayor con espesor de 1 cm o menor.

6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):

6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor.

7.- Mesa de tratamiento:

7.1.- Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor.

7.2.- Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor.

7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm.

7.4.- Base de rotación o isocéntrica $\pm 95^\circ$ o mayor.

DESCRIPCIÓN:

1.- Generación del haz: Catálogo 1, Página 1

1.1.- Gula de onda viajera., Catálogo 1-Página 7, Digital Accelerator, Product Data

1.2 Energías de fotones de 6 MV. Catálogo 1-Página 2, Digital Accelerator, Product Data.

1.3.- Generador de radiofrecuencia magnetrón. Catálogo 1-Página 7, Digital Accelerator, Product Data.

2.- Gantry: Catálogo 1, Página 8

2.1.- Rango de rotación del Gantry, $365^\circ (\pm 182.5^\circ)$, Catálogo 1-Página 8, Digital Accelerator, Product Data.

2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm, Catálogo 1- Página 8, Digital Accelerator, Product Data.

2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm, Catálogo 1-Página 8, Digital Accelerator, Product Data.

3.- Colimador: Catálogo 1, Página 8

3.1.- Rango de rotación de $365^\circ (\pm 182.5^\circ)$, Catálogo 1-Página 8, Digital Accelerator, Product Data.

4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm: Catálogo 1, Página 3

4.1.- Rayos X de .5 x 0.5 hasta 40 x 40 cm, Catálogo 1-Página 3, Digital Accelerator, Product Data.

5.- Multihojas: Catálogo 2, Página 1

5.1.- 160 hojas con espesor de 5 mm, Catálogo 2-Página 1, Agility™ High Resolution Beam Shaping Product Data.

6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.): Catálogo 1-Página 2, Digital Accelerator, Product Data.

6.1 Rayos X para 6 MV de 500 UM/min, Catálogo 1-Página 2, Digital Accelerator, Product Data.

7.- Mesa de tratamiento: El sistema de posicionamiento del paciente

Está diseñado para técnicas modernas de tratamiento donde se requiere un alto grado de precisión. La Mesa garantiza cumplir con los estándares de estabilidad y repetibilidad exigidos. Catálogo 1-Página 10, Digital Accelerator, Product Data.

7.1.- Movimiento rango vertical de 65 cm (650 mm) hasta 175 cm (1750mm), Catálogo 1-Página 10, Digital Accelerator, Product Data.

7.2.- Movimiento rango longitudinal de 100 cm (1000mm), Catálogo 1-Página 10, Digital Accelerator, Product Data.

7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm (± 250 mm), Catálogo 1-Página 10, Digital Accelerator, Product Data.

7.4.- Base de rotación o isocéntrica $\pm 95^\circ$, Catálogo 1-Página 10, Digital Accelerator, Product Data.

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 2B

Col. San José Insurgentes.

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Díaz Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor.

8.- Terapia de arco:

8.1.- Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.

9.- Terapia con IGRT:

9.1.- Sistema portal de imagen de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizada o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes.

9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV.

10.- Terapia VMAT

11.- Diagnóstico remoto para servicio (Incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).

12.- Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias.

13.- Sistema de planeación

13.1.- Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT.

7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg, Catálogo 1-Página 10, Digital Accelerator, Product Data.

8.- Terapia de arco: Catálogo 3-Página 7, Elekta SynergyTM Platform Specifications.

8.1.- Terapia de Arco de Rayos X, el índice de dosis (Dose Rate) obtiene una dosis constante por grado de rotación en el rango de 0.1° a 1.99° por unidad monitor, Catálogo 3-Página 7, Elekta SynergyTM Platform Specifications.

9.- Terapia con IGRT: Catálogo 1-Página 15, Digital Accelerator, Product Data

9.1.- Sistema portal de imagen de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024, 2D robotizada o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. Catálogo 4-Pág. 4-7, 8-9 y 9-3, Instrucciones de Uso iViewGT

9.2.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. Catálogo 4-Pág. 4-7, y 4-12, Instrucciones de Uso iViewGT

10.- Terapia VMAT. Catálogo 1-Página 15, Digital Accelerator, Product Data.

11.- Diagnóstico remoto para servicio (Incluye modem y servicio de conexión), Catálogo 5-Páginas 11, Digital Accelerator for Advanced Treatments. (se entrega carta compromiso).

12.- Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se comunicará y conectará a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo que se entregarán, misma que permitirá la conexión a la red de todos los equipos que conforman el servicio de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias, Catálogo 6-Pág. 2 y 4, MOSAIQ® SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA DE RADIACIÓN, ELEKTA.

Catálogo 6 a -Pág. 1 y 7, Estación de trabajo HP Z230, Catálogo 8 Pagina 2, Monaco 5 treatment Planning System Accuracy Accelerated, Catálogo 12 pagina 51, Guía de usuario Mosaic, Catálogo 22 Pag. 1,2,4 y 7, Mosaic Connectivity.

13.- Sistema de planeación, Catálogo 1-Páginas 1, Monaco 5 Planificación integral del tratamiento.

13.1.- Sistema de planeación para tratamientos con fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT. Catálogo 7-Páginas 2, Monaco® 5 Planificación integral del tratamiento.

Catálogo 11-Página 110, Guía de usuario Monaco

Catálogo 12-Página 96, Guía de usuario Mosaic. Catálogo 1-Página 15, Digital Accelerator, Product Data.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes,

Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Díaz Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

13.1.1.- Algoritmo de cálculo Montecarlo o tipo Montecarlo (Acurso 13.6 o mayor o Montecarlo)

13.1.5.- Sistema de autocontorneo.

13.1.6.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.

13.1.7.- Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT

13.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).

13.2.1.- Base de datos del paciente.

13.3.- El sistema deberá contar con diagnóstico remoto.

13.4.- Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT

13.5.- Cinco Estaciones de trabajo que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc.

13.5.1.- Agendamiento por equipo

13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con

13.1.1. Algoritmo de cálculo Montecarlo, Catálogo 7-Páginas 2, 4 y 5, Monaco® 5 Planificación Integral del tratamiento.

13.1.5 Sistema de autocontorneo. Catálogo 8-Página 2, Monaco® 5 Treatment planning system Accuracy accelerated.

13.1.6 Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.
Catálogo 9-Página 1 y 22, Atlas-Based Autosegmentation™ User's Guide.

13.1.7.- Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT, Catálogo 10, Página 2, iViewDose. Confidence and assurance in dose delivery

13.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible). Catálogo 7-Página 5, Monaco® 5 Planificación Integral del tratamiento.
Catálogo 16, página 3, MOSAIQ 2.50 Interface Specification

13.2.1.- Base de datos del paciente. Catálogo 7-Página 4, Monaco® 5 Planificación Integral del tratamiento.
base de datos,
Catálogo 11-Página 153, Guía de usuario Monaco.
Catálogo 12-Página 1 y 395, Guía de usuario Mosaic.

13.3.- El sistema cuenta con diagnóstico remoto, Catálogo 5-Páginas 11, Digital Accelerator for Advanced Treatments.

13.4.- Que permite realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT. Catálogo 8-Página 2, Monaco® 5 Treatment planning system Accuracy accelerated. Catálogo 13, Pag. 3, Mosaic connectivity Portfolio for planning, imaging, positioning y treatment devices.
Catálogo 17, página 21 y 22, Synergy with Agility MLC data sheet. Catálogo 22, Pag. 9, Mosaic Connectivity

13.5.- Instalaremos Cinco Estaciones de trabajo que incluyen licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, Catálogo 12a, Pag. 1 y 2 Hp HP Z840 Workstation. Catálogo 7, Pag. 2, Monaco 5 Planificación Integral del Tratamiento, Catálogo 8 Pagina 2, Monaco 5, Planning System Accuracy Accelerated, 2, catálogo 11, Pag 110, Guía de usuario Monaco.

13.5.1.- Agendamiento por equipo
Catálogo 11-Página 162, Guía del usuario de Monaco
Catálogo 12-Página 51, Guía del usuario de Mosaic

13.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 2B

Col. San José Insurgentes.

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Olea Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

equipos anteriores

13.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT

13.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con él, con Compatibilidad Dicom RT

13.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas.

13.5.6.- El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Presentar carta compromiso)

14.- Accesorios:

14.1.- Sistemas de fijación:

14.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

14.1.2.- 2 Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

14.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.

14.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

equipos anteriores. Catálogo 11-Página 17, Guía del usuario de Monaco

Catálogo 12-Página 254, Guía del usuario de Mosaic

Catálogo 13-Página 1 y 2, MOSAIQ® Connectivity portfolio for planning, imaging, positioning and treatment devices.

Catálogo 17, página 21 y 22, Synergy with Agility MLC data sheet. Catálogo 22, Pag. 9. Mosaic Connectivity

13.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT, Catálogo 11-Página 17, Guía del usuario de Monaco. Catálogo 17, página 21 y 22, Synergy with Agility MLC data sheet.

13.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con él, con compatibilidad DICOM RT, Catálogo 13, Pag. 1 y 2, Mosaic, Connectivity, Portfolio for Planning, Imaging, Positioning and Treatment Devices, Catálogo 12, Pag. 75, Guía del usuario de Mosaic. Catálogo 14, Pag. 1 y 2, Connectivity with Mosaic, Integration with Brachytherapy afterloading Platforms. Catálogo 17, Pag. 21 y 22, Synergy with Agility MLC Data Sheet.

13.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas Catálogo 11-Página 77, Guía del usuario de Monaco Catálogo 12-Página 146, Guía del usuario de Mosaic

13.5.6.- El Sistema de Planeación se conectará y comunicará en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia del servicio de Radioterapia de la Unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la Unidad. Catálogo 11 Pag. 24, 25, 26. Guía del Usuario de Monaco.

Catálogo 12 Pag. 1, Guía del usuario de Mosaic. Catálogo 14, Pag. 1 y 2 Connectivity with Mosaic Integration with Brachytherapy afterloading Platform. Catálogo 22 Pag. 1 y 4. Mosaic Connectivity.

14.- Accesorios:

14.1.- Sistemas de fijación., Catálogo A. Página 4

14.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base. Catálogo C Bis. Pag. 1

14.1.2.- 2 Bases variables (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

Catálogo A. Pag. 10 y 11.

14.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.

Catálogo A. Pag. 12

14.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

Catálogo A. Pag. 24 y 25

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 2B

Col. San José Insurgentes.

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Oles Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

14.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.

14.1.6.- 2 Soportes para pies.

14.1.7.- 2 Soportes para rodillas.

14.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.

14.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

14.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.

14.1.11.- Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

14.1.12.- Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

14.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.

14.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento que tenga sistema de cierre con llaves para accesorios, de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.

14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.

14.3.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.

14.4.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.

14.5.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).

14.6.- Dos Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno

14.7.- Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).

14.8.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.

14.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.

Catálogo A. Pag. 24 y 25

14.1.6.- 2 Soportes para pies.

Catálogo A. Pag 26 y 27

14.1.7.- 2 Soportes para rodillas.

Catálogo A. Pag 27

14.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.

Catálogo A. Pag 26 y 27

14.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

Catálogo A. Pag 20

14.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama. Catálogo E-1 Pag. 1, Catálogo A, Pag. 20

14.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

Catálogo A. Pag 20, Catálogo E-1 Pag. 1

14.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).

Catálogo E-1 Pag. 1

14.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.

Catálogo A. Pag 20, Catálogo E-1 Pag. 1

14.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. Catálogo A. Pag 24 y 35

14.2.- Colchones de vacío para inmovilización, 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.

Catálogo A. Pag 28, 29, 30 y 34

14.3.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. Catálogo A. Pag 30

14.4.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío. Catálogo A. Pag 31

14.5.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones mínimas de 625mm x 806mm x 203mm (110 V).

Catálogo A1-Pag.2,

14.6.- Un Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). para el Acelerador lineal de acuerdo a la respuesta ID IMSS 266 de la junta de aclaraciones, Catálogo 15-Pág. 78, Site Planning Construction Information. Catálogo F. Pag 1. Catálogo G. Pag 1 y 2.

14.7 Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color), Catálogo 15-Pág. 83, Site Planning Construction Information., Catálogo 18-Pág. 46 y 65, Monitor para CCTV

14.8 Sistema de intercomunicación de audio con el paciente, Catálogo 15-Pág. 83, Site Planning Construction Information. Catálogo 21, Pag. 20.

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 28

Col. San José Insurgentes.

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Oles Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

14.9.- Enfriador de agua específico para el acelerador.

14.10.- Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.

14.11.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.

14.12.- Distanciadador mecánico y óptico.

14.13.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.

14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de $\pm 0.5\%$ hPa a 25 °C, ± 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C.

14.13.- Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.

14.15.- Higrómetro para medir humedad relativa.

14.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal

14.16.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para las estaciones de planeación

14.17.- Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA.

14.18.- Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia

14.19.- Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.

15.- Sistema de dosimetría:

14.9 Enfriador de agua específico para el acelerador, Catálogo 1-Pág. 16, Digital Accelerator, Product Data. Catálogo 19-Pág. 1 y 2, Filtrine Chiller

14.10 Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal, Catálogo 15-Pág. 67 y 68, Site Planning Construction Information

14.11 Monitor de 19" dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal, Catálogo 15-Pág. 55, Site Planning Construction Information, Catálogo 20, Pag. 544, 545 y Catálogo 1, Pag. 11.

14.12 Distanciadador mecánico y óptico, Catálogo 1-Pag. 9. Digital Accelerator, Product Data.

14.13.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles. Catálogo H. Pag. 1

14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de $\pm 0.5\%$ hPa a 25 °C, ± 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C. Catálogo J. Pag 1

14.13.- Termómetro digital con rango de medición de -200°C a 500 °C. Resolución: 0.1 °C. Catálogo K. Página 1.

14.15.- Higrómetro Luft XP200 para medir humedad relativa Catálogo. L Página 1 y 2

14.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal. Catálogo Z. Página 1.

14.16.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para las estaciones de planeación. Catálogo Z. Página 1.

14.17.- Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA. Catálogo Z-1 Pag. 1, 3 y 4.

14.18.- Se instalará Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia. Catálogo F1. Página 1.

14.19.- Se instalará Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.

15.- Sistema de dosimetría:

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 2B

Col. San José Insurgentes.

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Oles Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

15.1.- Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.

15.2.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 1000 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.

15.3.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.

15.4.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.

15.5.- Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador.

15.6.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantasmas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.

15.7.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energía con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm³ hasta 0.65 cm³.

15.8.- Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 o mayor.

15.9.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05.

15.10.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

15.11.- Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL, con al menos 200 detectores de categoría "Screen" para control de calidad y dosimetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles con el lector.

15.12.- Dos (2) cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro.

16.- Fantoma y maniqués:

16.1.- De acrílico para agua, automatizado, con dos bases

15.1.- Fantoma miniPhantom para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real con sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis. Catálogo N. Pag. 6, Catálogo M. Pag. 2, 3 y 4

15.2.- MatriXX Evolution. Arreglo matricial de 1020 cámaras de ionización para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis. Catálogo M. Pag. 1, 2 y 4 Catálogo N. Pag 6.

15.3.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h. Catálogo O. Pag.1

15.4.- Sistema StarTrack para verificación diaria con 453 cámaras de ionización. Que mide todos los parámetros principales en una sola medición. Cumple con NOM 033-NUCL-2016. (Se anexa carta al final de la presente ficha) Catálogo Q. Pag 1

15.5.- Iso-align. Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador. Catálogo R. Pag 1

15.6.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluye fantasmas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis. Catálogo S. Pag 1, Catálogo T. Pag 5

15.7.- Cámara de ionización tipo Farmer FC65 a prueba de agua para rayos X de alta energía con volumen de 0.65 cm³ Catálogo. W Página 2.

15.8.- Dos cámara de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.13 cm 3 Catálogo. W Página 2

15.9.- Cámara de ionización para electrones PPC05. Catálogo. W Página 2

15.10.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento. Catálogo X. Página 1 y 2, Catálogo AG., Pag 2.

15.11.- Equipo para realizar dosimetría con cristales tipo OSL con al menos 200 detectores de categoría "screen" para control de calidad y dosimetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles con el lector. Catálogo U. 1 y 2, Catálogo V. 4

15.12.- Dos (2) Cable de extensión de 20 metros para interconectar cámaras con electrómetro. Catálogo AG. Página 2

16.- Fantoma y maniqués:

16.1.- Tanque de agua Blue Phantom 2, automatizado, con

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Ojeda Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de al menos 40x40x40 cm.

16.2.- Software para control de escaneo en el fantoma que cuente con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.

16.3.- Unidad de control 3D para el equipo de dosimetría computarizado.

16.4.- Tanque de agua con base móvil incluyendo bomba de agua o similar con capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrílico automatizado.

16.5.- Estación de trabajo (PC portátil) para control con impresora a color., incluir carro de transporte, al cual se deberá fijar.

16.6.- Maniquí de al menos 33 placas de agua sólida de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámara tipo Farmer, cámara tipo Markus o tipo Roos y cámara que se encuentre dentro del rango de 0.125cm³ o mayor (correspondientes a las que se vayan a entregar).

17.- Consumibles:

17.1.- Mallas termoplásticas:

17.1.1.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos, 200 piezas.

17.1.2.- 50 piezas, Mallas termoplásticas para tórax con soportes.

17.1.3.- 100 piezas, Mallas termoplásticas para mama.

17.1.4.- Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros, 100 piezas.

17.2.- ocho (8) cajas de al menos 25 o más placas radiocrómicas.

17.3.- 3 cajas de Bloques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes.

17.4.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.

17.5.- 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.

18.- Instalación

dos bases universales porta cámara y movimientos controlados en tres dimensiones, con área de escaneo de 480x480x410 cm. Catálogo AB Página.2, 9 y 12

16.2.- Software para control de escaneo en el fantoma que cuenta con interfaz de comunicación con el sistema de planeación que se proponga.
Catálogo AB Página 4.

16.3.- Unidad de control común (CCU) para equipo de dosimetría. Con un controlador y dos electrómetros independientes. Catálogo AB Página 6.

16.4.- Depósito de agua con base móvil incluyendo bomba bidireccional de agua capacidad de almacenamiento para llenar el fantoma de acrílico automatizado.
Catálogo AB Página 8,12

16.5.- Computadora Dell Latitude E6530 con impresora a color, incluye carro de transporte, al cual se fijara. Catálogo AC. Página 1, Catálogo AD. Página 1
Catálogo AD-1 Página 1

16.6.- Maniquí de 33 placas de agua sólida SP4 RW3 de distintos espesores, con placas adaptadoras para cámaras tipo Farmer, cámara de placas paralelas PPC05, y cámara CC13. Incluye estuche de almacenamiento.
Catálogo AF. Página 3 y 4

17.- Consumibles:

17.1.- Mallas termoplásticas:

Catálogo B. Pag. 1, 2

17.1.1.- Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos. 200 piezas.

Catálogo B. Pag 3.

17.1.2.- 50 piezas Mallas termoplásticas para tórax con soportes. Catálogo B. Pag 3, Catálogo E1, Pag. 1

17.1.3.- Mallas termoplásticas para mama. 100 piezas.
Catálogo B. Pag. 3, Catálogo E-1 Página 1

17.1.4.- Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros. 100 piezas. Catálogo B. Pag. 3

17.2.- Ocho (8) cajas de al menos 25 placas de tinte radiocrómico. Catálogo E. Pag. 32

17.3.- 3 cajas bloques de espuma de al menos 3 dimensiones diferentes. Catálogo E, Pag. 11

17.4.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente. Catálogo D. Pag. 20

17.5.- 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia. Catálogo A. Pag 5.

18.- Instalación

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 2B

Col. San José Insurgentes,

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Olea Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

18.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.

18.2.- Que no requiera más espacio para la instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).

18.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).

18.4.- Disposición y confinamiento de la Fuente Radiactiva y/o acelerador lineal, donde aplique (Carta compromiso).

18.5.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

18.6.- Adecuación de áreas según anexo.

18.7.- Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios

18.8.- Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

18.9.- Capacitación de todo el personal que designe el Instituto

18.10.- Plafón Cieftico con características biofilicas para terapia visual.

18.11.- Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.

18.12.- Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)

19.- Mantenimiento

19.1. Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.

19.2. Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso)

19.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas

19.2.2. Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).

19.2.3. Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios. (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)

20.- Normas y estándares (Documentos Vigentes)

20.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.

20.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

18.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.

18.2.- No requerimos más espacio para la instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines se entrega Carta compromiso.

18.3. Desinstalaremos los equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria se entregara carta compromiso.

18.4.- Realizaremos la Disposición y confinamiento de la Fuente Radiactiva y/o acelerador lineal, donde aplique se entrega Carta compromiso.

18.5.- Remodelaremos y haremos ejecución de la guía mecánica.

18.6.- Realizaremos la Adecuación de áreas según anexo.

18.7.- Instalaremos el acelerador lineal con todos sus accesorios

18.8.- Tramitaremos y adsorberemos los costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

18.9.- Capacitaremos a todo el personal que designe el Instituto

18.10.- Instalaremos Plafón Cieftico con características biofilicas para terapia visual.

18.11.- Instalaremos luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.

18.12.- Instalaremos Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)

19.- Mantenimiento

19.1. Se dará Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.

19.2. Se dará Mantenimiento preventivo y correctivo: se entrega carta compromiso

19.2.1. El Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas

19.2.2. El Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).

19.2.3. Aseguraremos el Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios. (incluye modem y servicio de conexión) (se entrega carta compromiso)

20.- Normas y estándares (Documentos Vigentes)

20.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.

20.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Human Corporis, S.A. de C.V.

Félix Parra 170-Despacho 2B

Col. San José Insurgentes.

Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Olea Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

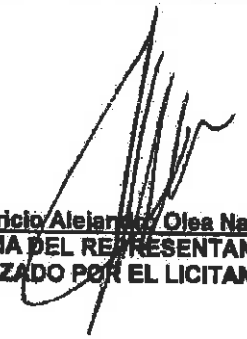


20.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.

20.4. Que cumpla con la NOM-NUCL-033-2016 (Carta compromiso)

20.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.

20.4. Cumplimos con la NOM-NUCL-033-2016 (se entrega Carta compromiso)


Mauricio Alejandro Olea Nader
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 4 (CUATRO)
"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO No. 14
FORMATO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.	LA-019GYR040-E1-2018	FECHA:	26 DE FEBRERO DE 2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.		

Partida	PRI	SN	Equipo	Unidad Médica	Cantidad	Precio Máximo de Referencia en M.N. sin IVA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de Contratos)	Descuento	Precio Único con Descuento a IVA	Importe Total ofertado a IVA
1	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	1	130,840,528.00	32.00%	41,868,968.96	88,971,559.04	88,971,559.04
2	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 4	1	110,561,414.00	19.00%	21,063,868.66	89,797,745.34	89,797,745.34
3	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	1	118,403,676.00	27.50%	32,011,010.90	84,392,665.10	84,392,665.10
4	20674	531.005.0033.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	1	196,265,020.00		0.00	196,265,020.00	196,265,020.00
5	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	107,317,824.00	26.00%	30,048,990.72	77,268,833.28	77,268,833.28
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	130,568,044.00	37.00%	48,310,546.28	82,258,497.72	82,258,497.72
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	128,480,796.00	30.00%	38,544,236.40	89,936,559.60	89,936,559.60
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	108,733,630.00	30.50%	32,563,757.15	74,179,872.85	74,179,872.85
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	1	117,467,287.00		0.00	117,467,287.00	117,467,287.00
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	1	116,665,292.00	32.00%	37,332,893.44	79,332,398.56	79,332,398.56
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia	1	116,593,448.00	33.00%	38,475,838.17	78,117,610.83	78,117,610.83
12	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	1	113,825,823.00	30.00%	34,147,686.90	79,677,936.10	79,677,936.10

12

SUBTOTAL 1,137,665,584.42
LVA 182,026,557.51
TOTAL 1,319,692,541.93

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

ANEXO 14
FORMATO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018

Electrónica

Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al

"Programa de Sustitución de Aceleradores

Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.10

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a hacemos cargo de la instalación de todo el equipo y sus accesorios debiéndonos ajustar a entera satisfacción del Instituto, adecuándonos al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

ANEXOS
DIRECCIÓN GENERAL

1000

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.11

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a hacernos cargo de las adecuaciones modificaciones y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, de los equipos que sean adjudicados, dichas adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a nuestro cargo. Los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes, mismos que serán a nuestro cargo.

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**

210

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.12

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a desinstalar y embalar en su caso los equipos existentes, para lo cual nos pondremos en contacto con el director de la unidad médica que se trate y donde aplique. Así mismo, conocemos que los equipos que sean desinstalados, deberán ser ubicados donde lo indique el director dentro de la misma unidad.

ATENTAMENTE


Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

ANTX03
DIVISION DE CONTRATOS

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes,
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

ATTACHED

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.13

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de la disposición y confinamiento de la fuente radioactiva o guía de onda del equipo desinstalado, donde aplique.

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENTEND

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.14

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos.

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2017

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.15

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Nos haremos cargo de los Trámites y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, así como cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo será cubierto por mi representada en caso de resultar adjudicado.

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1000

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.16

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Human Corporis, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de Instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo principal (acelerador lineal) ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos están considerados dentro de la garantía del equipo principal, por lo que se mantendrán en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía.

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Olea Nader
(Nombre y firma del Representante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

SINTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 5 (CINCO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMO

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Tratándose de bienes que para su operación requieran software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

Las condiciones contenidas en los presentes términos y condiciones y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deberán cumplir

Con fundamento en los artículos 20 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mantenimiento o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) de equipo de dosimetría, equipo de medición, fijadores, fantomas y maniqués, así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en el numeral "2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones", de la presente Convocatoria.

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

2. Para los equipos de Radioterapia conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la actualización y la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 y RT. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema de planificación, red oncológica, equipo de braquiterapia y tomógrafo simulador de la unidad, instalados en la Unidad Médica respectivamente, sin costo adicional para el Instituto.
3. En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notariada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo.
4. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.
5. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.
6. El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.
7. El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.
8. El licitante adjudicado se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.
9. El licitante adjudicado se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde aplique.

10. El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos.
11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.
12. El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea dehumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal.
13. El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados y certificados por el fabricante del equipo.
14. El licitante manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud y/o COFEPRIS, motivo de esta adquisición.
15. Para bienes de procedencia extranjera, el licitante adjudicado entregará durante el proceso de licenciamiento del acelerador lineal copia simple del pedimento de importación vigente, el cual deberá ser anexo del acta entrega-recepción.
16. El licitante adjudicado brindará la capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatoria, incluyendo los que resulten de las Juntas de Aclaraciones para el personal solicitado por el Instituto y a entera satisfacción del Instituto.
17. El licitante adjudicado otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante deberá Contar con personal técnico en cada uno de los turnos de trabajo del acelerador lineal, establecidos por la Universidad. Términos y Condiciones, por lo que al momento del inicio de operaciones y capacitación diaria el personal técnico del licitante se encontrara presente para atender cualquier contratiempo que se presente.
18. El licitante adjudicado deberá asegurar que la conectividad del soporte permita solo la conexión con proveedor punto a punto.
19. El licitante adjudicado deberá asegurar que el tipo de conexión o redes deberán ser compatibles y de la misma capacidad de la red, cableado, servidores, etc. Especificados en el apartado de cableado estructurado.
20. El licitante adjudicado se hará cargo de colocar los switches necesarios y suficientes con firewall, router y demás elementos de la misma calidad y capacidad que el cableado (100/1000/), garantizando el flujo y velocidad de la información.
21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el

comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.

22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y número de meses, en el que exponga paso a paso el proceso y los días en los que completará cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los trámites de licencias y permisos necesarios.

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo hasta el 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	
2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Calibración de equipo.	
5	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía).	
6	Comisionamiento.	
7	Licencia de operación.	
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por **36, 42 o 48 meses**, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

25. El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un periodo mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el periodo antes

señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de entrega.

III. Capacitación

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por el proveedor del equipo en su cronograma de capacitación. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por el Instituto e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que el Instituto señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, el proveedor del equipo se compromete a impartir un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en la presente Convocatoria y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para el Instituto, previa notificación del Instituto al proveedor del equipo.

III.1 Temario de Capacitación

1.- La capacitación para el personal de física y dosimetría con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:

- A. Pruebas de aceptación.
 - a. Pruebas mecánicas
 - b. Pruebas dosimétricas
- B. Comisionamiento
 - a. Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
 - b. Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
- C. Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del equipo adquirido.
- D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del equipo adquirido.

El licitante adjudicado presentará un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el Instituto, así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por el proveedor del equipo.

Una vez dado el fallo del proceso de adquisición, se realizarán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con el proveedor del equipo y su representante legal, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

- Físico Médico máximo 4 personas.

- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) específico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones del licitante adjudicado prestador de servicio o del fabricante del equipo, hospital con experiencia probada y equipo de iguales capacidades al adquirido.
- 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Dosimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, el licitante adjudicado del equipo se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificará de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado, en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, con una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso, Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por el Instituto.
- Horas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

El licitante adjudicado otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por el Instituto, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala

y al finalizar el curso, entregara constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido por la convocante.

El licitante adjudicado se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

2.- Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los **médicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas** para cubrir al menos los siguientes temas:

- A. Planeación.
- B. Administración y verificación del tratamiento.
- C. Protocolos de tratamiento.
- D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- E. Radiobiología específica en todas sus variedades.
- F. Sistemas de seguridad.
- G. Posibles fuentes de error.
- H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

3.- Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con los **técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO)** el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):

- A. Administración y verificación del tratamiento.
- B. Protocolos de tratamiento.
- C. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- D. Sistemas de seguridad.
- E. Posibles fuentes de error.
- F. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- G. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el periodo de garantía.

Antes del término de la garantía establecida para el acelerador lineal, El licitante adjudicado se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento **al personal de informática** designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instalados y del mantenimiento rutinario a **servidores de base de datos**, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas, motivo de estos los presentes Terminos y Condiciones.

IV. Adecuaciones de Obra

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del **Anexo No. 1.5 Adecuaciones de Obra**.

Anexo No. 2 Términos y Condiciones

I. Programa de entregas

Se determinará conforme al cronograma que incluya cada licitante en su proposición, debiendo considerar por lo menos los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	
2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Calibración de equipo.	
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía) ¹ .	
6	Comisionamiento.	
7	Licencia de operación.	
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

¹ CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

II. Indicación de la norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes y documento con el que se acreditará su cumplimiento

Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Normas Oficiales Mexicanas y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Nombre de la norma
NOM-033-NUCL-2016	NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
NOM-031-NUCL-2011	NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
NOM-027-NUCL-1996	NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas tipo II clases A, B y C.
NOM-002-NUCL-2015	NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.
NOM-002-SSA3-2007	NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas

Cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
- Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante del equipo.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** como que **"Si requiere Registro Sanitario"** y el licitante advierte que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, se sometió en tiempo y forma, el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes) a nombre del fabricante de los bienes en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
 - Nombre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión,
 - vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 3) Para aquellos bienes identificados en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** como que **"Si requiere Registro Sanitario"**, el licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente y emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
- Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el licitante advierte que no requieren de Certificado de

Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante del equipo.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, como que **"Si requiere Registro Sanitario"** y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes), a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

- 3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente (vigentes), emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.

- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

- 4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste cumplimiento de la NOM-033-NUCL-2016.

El alcance al que se refiere la documentación solicitada, deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones establecidos por el licitante.

La documentación que acredite, lo anteriormente señalado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Para el caso de los consumibles y accesorios descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que ofrece.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

El licitante adjudicado deberá haber efectuado las licencias liberadas en las 5 computadoras solicitadas, designadas en todas las estaciones de trabajo y computadoras que contengan el software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto y de manera simultánea del Instituto, de todos los equipos relacionados al acelerador lineal, la red oncológica y al sistema de planeación, conforme lo indicado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Comisionamiento y Comisionamiento de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

Las licencias deberán estar actualizadas y habilitadas sin restricciones a la versión más actual presente en el mercado: del sistema de planeación y red oncológica, aceleradores lineales y braquiterapias por cada unidad de destino final, sin costo para el Instituto, al inicio del proyecto, durante y hasta finalizar el periodo de garantía.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que cuenta con inscripción a la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), por lo que está facultada por la Comisión para realizar las gestiones necesarias para la adquisición, importación, instalación, capacitación, comisionamiento, etc., se menciona de forma enunciativa mas no limitativa.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio contratados cuentan con registro ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias

(CNSNS), por lo que están facultados para la instalación, capacitación, comisionamiento, etc se menciona de forma enunciativa mas no limitativa, del acelerador lineal.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados y certificados por el fabricante del equipo.

IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del equipo, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

V. Visitas a las instalaciones institucionales

Para el caso de los aceleradores lineales se requiere de "Visita a instalaciones" y son obligatorias por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Todas las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, será a cargo del licitante adjudicado. A fin de que se consideren todos los aspectos técnicos, específicos y económicos como parte de sus alcances para la presentación de las propuestas de los aceleradores lineales; de acuerdo a las normas mexicanas que apliquen (como: NOM-002-SSA3-2007, NOM-NUCL-033-2016, etc.) para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los accesorios, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

Para efectos de las visitas, los licitantes deberán tomar en consideración los siguientes datos relacionados con la ubicación de las Unidades Médicas de destino:

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas
1	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo
2	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo
3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director
4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a	Guadalajara, Jalisco UMAE	Belisario Domínguez No.	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas
			radiocirugía con simulador	Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director
5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	Director Administrativo C.P. Juan Manuel Zavala Torres – encargado manuel.zavala@imss.gob.mx 0181 837 0524 directo
6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	Director Administrativo C.P. Juan Manuel Zavala Torres – encargado manuel.zavala@imss.gob.mx 0181 83705624 directo
7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	Directora Administrativa Lic. Silvia Serapio Carrasco silvia.serapio@imss.gob.mx 01222 242 45 20 ext. 61303 y 61316
8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	Directora Administrativa Lic. Silvia Serapio Carrasco silvia.serapio@imss.gob.mx 01222 242 45 20 ext. 61303 y 61316
9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades Mérida, Yucatán	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Director Administrativo Lic. Raúl Escalante Perera raul.escalante@imss.gob.mx 01999 22 56 56 directo
10	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	UMAE Hospital de Especialidades León, Guanajuato	Bvld. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	Directora Administradora Mtra. Jazmín Avendaño Salazar jazmin.avendano@imss.gob.mx 01477 717 48 00 ext 31316
11	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Bvld. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	Director Administrativo Lic. Sergio Nevarez Rodríguez sergio.nevarez@imss.gob.mx 01 871 729 08 00 ext. 41360
12	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	Directora Administrativa Lic. Jackeline Váidez Zazueta jackeline.zazueta@imss.gob.mx 01644 414 87 52 directo

Lo anterior con el fin de que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, entre otros dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad en la que se deberá extender constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, la cual deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante.

Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativo de todo aquel equipo que así lo requiera.

VI. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo: El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."**

VI.1 Condiciones de entrega

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."**, para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El licitante adjudicado deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el licitante adjudicado en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."** Para lo anterior el licitante adjudicado deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El licitante adjudicado a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando a cabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto, por etapas de la llegada, almacenamiento, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedara por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que el licitante adjudicado podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

El Comisionamiento está a cargo y será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado. Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por el licitante adjudicado y personal calificado del fabricante del equipo. El personal del Instituto acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El Comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestre que cumple con una tolerancia máxima de $\pm 3\%$ en fotones y $\pm 5\%$ en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido, las cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante legal del licitante adjudicado y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado, indicando que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1) en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de Pedido, original y copias.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
 - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del El licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los licitantes deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran conforme lo indicado en el Anexo No. 2.1 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión", costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo No. 2.2) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

VII. Penas convencionales

El Instituto aplicará penas convencionales por el atraso en cumplimiento de las obligaciones con un porcentaje máximo de penalización 10% del monto total del contrato sin I.V.A., conforme al cronograma y al momento en que le corresponda a la empresa a atender y que se identifican a continuación:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	No Adecuación del bunker en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
2	Suministro de equipo.	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
3	Instalación de equipo.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
4	Calibración de equipo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
5	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía).	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (Incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía) en la fecha establecida en el cronograma entregado	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato



No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
		por el proveedor.			
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitación.	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.002 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

Los plazos para determinar los montos de las penas convencionales se contabilizarán conforme al Cronograma que presente el licitante como parte de su proposición aceptada como solvente el cual deberá contener como mínimo los conceptos de Nivel de Servicio arriba especificados y definidas de manera clara y precisa las fechas de cumplimiento de las acciones contempladas.

VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia

Que al menos se realice la terapia del primer paciente con alguna de las siguientes técnicas en cada equipo:

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
Baja	- Terapia de arco - Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en inglés) - Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) - Sistema portal

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
	• Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intensidad Modulada, VMAT, por sus siglas en Inglés) • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de fotones
Alta	• Terapia de arco (en rayos X y Electrones) • Terapia de cuerpo completo • Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en Inglés) • Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en Inglés) • Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intensidad Modulada, VMAT, por sus siglas en Inglés) • Sistema portal • Sistema de sincronización de la respiración • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de fotones
	• Terapia de arco • Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT, por sus siglas en Inglés) • Sistema portal
Radiocirugía	• Terapia de fotones • Radiocirugía • Radioterapia hipofraccionada • Terapia Estereotactica • Radioterapia 3D conformacional • Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en Inglés) • Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intensidad Modulada, VMAT, por sus siglas en Inglés) • Terapia de cuerpo

La pena convencional por atraso se calcula por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor a los porcentajes de los conceptos incumplidos o cumplidos con atraso, en la forma proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el inciso i) **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

Conforme a lo previsto en el mismo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El importe de las penas convencionales determinado, en su caso, se descontará del pago correspondiente a que tenga derecho el licitante adjudicado.

III. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes, de operación y funcionamiento

III.1 Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al **Anexo No. 2.1** de los presentes Terminos y Condiciones.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

VIII.2 Garantía de los bienes

El licitante adjudicado deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que a continuación se mencionan:

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fábrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica a continuación:

Destino	Dirección	Partida	SAI	PREI	Descripción	Turno de trabajo
México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		2	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco	3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Monterrey, Nuevo León UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Norste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L.	5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.	7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
		8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades Mérida, Yucatán.	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida,	9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

Destino	Dirección	Partida	SAI	PREI	Descripción	Turno de trabajo
UMAE Hospital de Especialidades León, Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	10	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	11	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	12	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: **2 horas**, a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Tiempo máximo de solución del problema: **48 horas** (solo en caso de requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios del acelerador lineal (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).

A partir de las 72 horas (3er día), que inicia su cuenta con el reporte (notificación) por parte de la unidad, los pacientes se deberán tratar de manera subrogada.

En caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos: acelerador lineal, accesorios y equipo de medición, se encuentren en reparación o requieran refacciones por lo que el acelerador lineal no pueda ser operado en óptimas condiciones y se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de mantenimiento correctivo solo en caso de requerir refacciones) contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) al licitante adjudicado, se encargará de subrogar el tratamiento de los pacientes como a continuación se menciona:

I. A partir de las **72 horas (3 días)** de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS a el licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.

II. En el supuesto, de que el equipo falle por más de las **120 horas (5 días)**, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.

III. En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por parte del licitante adjudicado, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la

planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, así con todos los pacientes hasta que el acelerador lineal reanude su operación, a entera satisfacción del Instituto.

En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, deberá realizarse en **30 días naturales** contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de componentes y accesorios deberá reemplazar por nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien y/o componente.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por **36, 42 o 48 meses**, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes:

- V.1.A Mantenimiento preventivo
- V.1.B Mantenimiento correctivo

c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses).

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia ambos o alguno de ellos, reportan a ingeniería biomédica de la unidad el cual realiza el reporte al licitante adjudicado por medio del contacto que esta indico, por correo electrónico y/o vía telefónica recaban el Número de reporte o Folio (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, simultaneo notifican también al ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado, para lo cual deberá de acusar de recibido.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los presentes Terminos y Condiciones, así como los pacientes que de ser necesario deban subrogarse.

El Ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acelerador lineal) y componentes, deberá realizar las actualizaciones respectivas del software y hardware cuando la actualización así lo requiere, que el fabricante del equipo vaya liberando que permita mantener actualizado, funcional y compatible el acelerador lineal, red oncológica y sistema de planeación, sin costo adicional para el instituto. Al final de la garantía el equipo deberá contar con la última actualización existente en el momento sin costo adicional para el instituto.

d) Mantenimiento preventivo

Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del acelerador lineal y todos los componentes, accesorios, equipo de medición, aire acondicionado, etc. el cual deberá proporcionarse todos los mantenimientos preventivos indicados en el manual de servicio del fabricante del equipo. Cabe señalar que los programas deberán describir puntualmente las rutinas a realizar conforme al manual de mantenimiento del fabricante del equipo, mismo que deberá ser entregado con el calendario solicitado y cumplir con todo lo solicitado en la NOM-033-NUCL-2016, y al menos considerar los puntos indicados en el "ANEXO No. Rutina de servicio". Se deberá realizar con todas las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y/o sus componentes o accesorios, conforme al programa de mantenimiento debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio de los bienes y/o componentes adquiridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio y nivel de asistencia (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular). Anexar a la propuesta técnica la licencia vigente que autoriza la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la empresa como prestadora de servicios a terceros y mantenimiento para equipos de radiación ionizante.

Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios deberá estar indicado en días y meses en los que será realizado a partir de la fecha de puesta en operación del equipo, por lo que no indicará fecha fija, sino la cantidad de días y meses correspondientes para que la unidad realice los preparativos correspondientes en su agenda de mantenimiento, planeaciones, etc. Será labor del Ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado establecer la fecha final con el personal de la unidad y notificar por escrito a la Unidad: Dirección General de Servicio de Radioterapia y Encargado de seguridad radiológica, con 1 mes de anticipación la fecha establecida para el mantenimiento preventivo, durante todo el plazo de la garantía del acelerador lineal.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto. Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción:

e) Sistema de dosimetría

19.10.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.

19.12.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.

19.13.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.

19.14.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-2016.

19.1.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energía con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm³ hasta 0.65 cm³.

19.2.- Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 o mayor.

19.3.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05

19.4.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacer medidas desde afuera de la sala de tratamiento.

Contenidos en la Cédula de Descripción de Artículo, que corresponde al presente documento. Asimismo, el licitante adjudicado deberá asegurar en todas las Unidades Médicas el cumplimiento de dichas calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS, debiendo prever lo necesario de acuerdo a las necesidades específicas de cada unidad médica y de la infraestructura con que cada una de ellas cuente, con base en el resultado de la visita a las instalaciones en cada unidad médica descrita en la guía de distribución del presente documento, que el licitante adjudicado efectúe de manera obligatoria.

Durante la duración de la garantía del acelerador lineal motivo de esta adquisición, así como de todos sus accesorios y componentes.

f) Mantenimiento correctivo

Deberá incluir todas las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y/o sus componentes o accesorios para lo cual deberá de acusar de recibido, indicando el No. de Reporte o Folio del reporte.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo y los componentes, a solicitud del Instituto, en el tiempo establecido por el Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiera refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

En cualquiera de los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de atención, traslado y viáticos de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

g) Refacciones

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes adquiridos, en el que se obligan a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mayores existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de entrega.

Para realizar un cambio de pieza, esta deberá mostrarse en empaque original con código o número de parte para demostrar que es nueva, al área de ingeniería biomédica para posteriormente realizar el cambio en el equipo correspondiente. La refacción reemplazada podrá retirarse de la unidad por el licitante adjudicado, la orden de servicio deberá contar con el visto bueno del área de física y posteriormente de ingeniería biomédica.

h) Consumibles

El licitante adjudicado deberá considerar dentro de su propuesta técnica y económica, se incluya los consumibles compatibles, indicados en la cédula técnica de descripción de la clave incluida en el presente documento; es indispensable que el licitante adjudicado entregue los consumibles compatibles al inicio de la puesta de operación del equipo adquirido una sola vez.

En el caso de que los consumibles que el equipo y los componentes adquiridos requieran para su operación y no se encuentren incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, se deberá indicar en el Anexo correspondiente de este documento, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que se deberá requisitar para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Aprobación Institucional (SAI)" correspondiente. En este punto en particular, el proceso será a cargo del licitante adjudicado.

Para ello, deberá indicar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos y/o los componentes adquiridos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

j) Plazo para notificar al proveedor

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifica al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta al proveedor adjudicado por medio del contacto que esta indico, recaban el número de reporte (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ del proveedor adjudicado.

Así mismo notificarán al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, así como los tratamientos que de ser necesario, deban subrogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ del proveedor toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones del proveedor, la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, el proveedor se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación

- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

l) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

IX. Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernadoriburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licencias liberadas de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (licitantes o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK VERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

311-110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 6 (SEIS)

“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2015

2100

Participation rates: English children

1	240695	ES1.005.0017.02.01	Academador Nivel de alta energía	UMAIE H. ONCOLOGIA CHIMBOZO, SOLA 9	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
2	240696	ES1.005.0017.02.01	Academador Nivel de alta energía	UMAIE H. ONCOLOGIA CHIMBOZO, SOLA 4	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
3	116140	ES1.005.0025.02.01	Academador Nivel de baja energía	UMAIE HESBP OBLATOS CHIMO, JAL. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
4	240794	ES1.006.0003.02.01	Academador Nivel graduado e radioterapia con acelerador	UMAIE HESBP OBLATOS CHIMO, JAL. Servicio Nacional de Radioterapiología	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
6	116118	ES1.005.0025.02.01	Academador Nivel de baja energía	UMAIE HES2 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
8	240830	ES1.005.0017.02.01	Academador Nivel de alta energía	UMAIE HES2 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
7	240833	ES1.005.0017.02.01	Academador Nivel de alta energía	UMAIE HESBP CHIMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
8	116193	ES1.005.0025.02.01	Academador Nivel de baja energía	UMAIE HESBP CHIMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
9	116190	ES1.005.0025.02.01	Academador Nivel de baja energía	UMAIE H. ESP. MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
10	240839	ES1.006.0017.02.01	Academador Nivel de alta energía	UMAIE HEN LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
11	116143	ES1.005.0025.02.01	Academador Nivel de baja energía	UMAIE HEN1 TORREON, COAH. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.
12	116141	ES1.005.0025.02.01	Academador Nivel de baja energía	HGRH CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	SI Req.	SI Req.

NIVEL DE CAPACITACIÓN		TIPO DE CAPACITACIÓN:
NOMENCLATURA	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.	
No Reg	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	
F = FUNDAMENTAL	Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	
I = INTERMEDIA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por intereses de aplicaciones especializadas, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	
A = AVANZADA		

AMERCO
DIVISION DE CONTRATOS

11/11/11



Anexo No. 2.1

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año: _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a plena satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Entregado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Copial de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original de constancia de la Instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esta se derivan, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ÁREA DE CONTRATACIÓN
DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Equipo Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones respectivas y hace constar una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento, para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

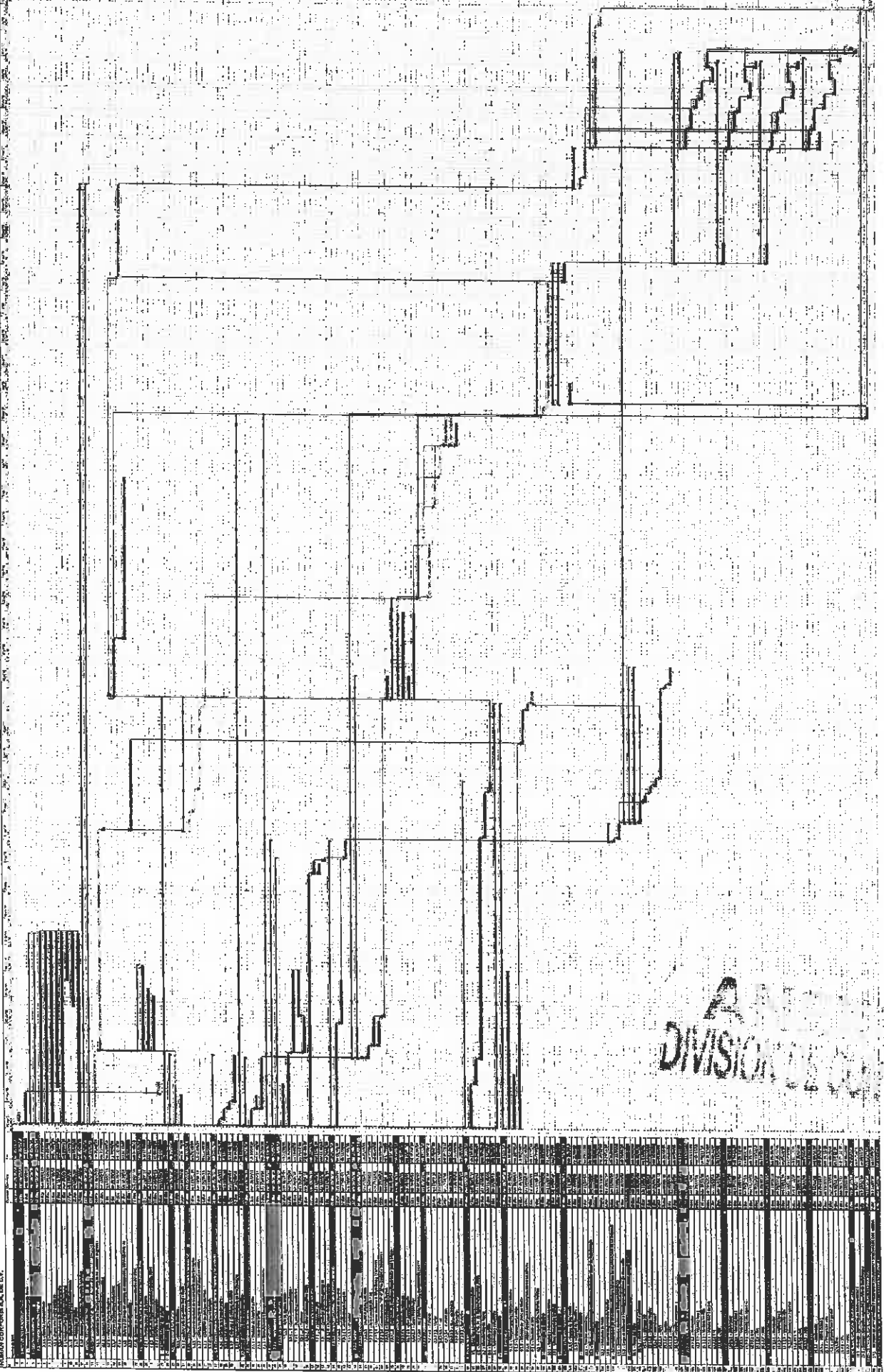
Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)



(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



2-1-1985
DIVISION DE CONTROL

1570



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

ANEXO 7 (SIETE)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXO 7
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW 1270



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

1
SRP/eso
112160

— INSTRUMENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO. —

— LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. —

— En la Ciudad de México a, nueve de marzo de dos mil dieciocho. —

— LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO** que realizo a solicitud de **"HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER**, de acuerdo con el siguiente: —

— ANTECEDENTE. —

— **ÚNICO.**— El compareciente en este acto me exhibe el Convenio de Participación Conjunta que consta de diez fojas escritas solo por el anverso, que celebran por una parte **"HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **EL PARTICIPANTE "A"**, y **"ELEKTA MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, como **EL PARTICIPANTE "B"**, dirigido al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con relación a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional número **"LA-019GYR040-E1-2018"**, (LA, guión, cero, uno, nueve, GYR, cero, cuatro, cero, guión, E, uno, guión, dos, cero, uno, ocho), de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho. —

— Dicho convenio en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"** y del cual copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: —

— 26 de febrero de 2018. —

— **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** —

— Dirección de Administración —

— Unidad de Adquisiciones e Infraestructura —

— Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios —

— Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos —

— División de Equipo y Mobiliario Médico —

— Calle Durango Núm. 291, Piso 11, —

— Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, —

— Código Postal 06700, Ciudad de México. —

— Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. **LA-019GYR040-E1-2018** Electrónica —

— Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018" —

— Anexo No. 10 —

— Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta —

— **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MAURICIO ALEJANDRO OLEA** —

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
SRP/eso
112160

NADER EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ Y PETER M GACCIONE. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016

ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017

ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

RESPECTIVAMENTE.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Se testa(n) dato(s) de persona(s) física(s) tal(es) como: nombre(s) y RFC de socio(s), por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), así como registro patronal por considerarse información inherente al patrimonio de la persona moral, de conformidad con los artículos 113, fracciones I y III, así como 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

3
SRP/eso
112180

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES REFERIDA
ES EL UBICADO EN C [REDACTED]

1.14 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN. LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MANERA PREPONDERANTE RELACIONADOS A LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS; ASÍ COMO, CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SU VENTA, DISTRIBUCIÓN, SU COMERCIALIZACIÓN, MANEJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, PARA FINES MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. PRESTAR SERVICIO MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y DE MANERA PARTICULAR EQUIPOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EN LA UTILIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y EN RAMAS RELACIONADAS ASÍ COMO, EN LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DE MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES ESPECIALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ÁREA MÉDICA Y OTRAS ÁREAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN O UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN CONDUCTENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, REMODELAR, ADAPTAR, REPARAR, DEMOLER, DECORAR, FRACCIONAR, LOTIFICAR, URBANIZAR, SUPERVISAR, DESARROLLAR Y DAR MANTENIMIENTO A TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEAN ESTOS DE CARÁCTER URBANO, SUBURBANO O INDUSTRIAL, QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE

Se testa(n) dato(s) de persona(s) física(s) tal(es) como: del domicilio del representante legal, por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXOS
DIVISION

SRP/050
112180

INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGÚN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS MERCANCÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O NUTRICIONALES, PRODUCTOS PARA EL ASEO, ACCESORIOS AUTOMOTRICES, MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPÉUTICOS, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SE



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

5
SRP/eso
112160

ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LEY NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA USO PERSONAL, DOMÉSTICO Y/O INDUSTRIAL EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO MERCADOTECNIA PARA TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DE OTRAS ÁREAS RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y CANALES DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIENES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LÉGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORÍA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL COMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVAR Y, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIA REAL ESPECIFICA. MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO, OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONAS ESPECIFICAS. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

7
SRP/eso
112160

INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.



1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX PARRA 170- 2 B, COL. SAN JOSE INSURGENTES, CP. 03900, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SJ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,296 VOLUMEN 483

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2015

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL

MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490

FECHA: 14 DE MAYO DE 2015

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL

MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ELEKTA AB. ELEKTA INSTRUMENT AB. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 556170-4015 Y 556492-0949 RESPECTIVAMENTE.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



-----2.1.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55.624 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 NO. DE CONTROL: 290349 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015. MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

-----EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MILWAUKEE 65. COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES. DELEGACION BENITO CP 03840. JUAREZ. CIUDAD DE MEXICO. -----

-----2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1) LA INSTALACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LO CONTENGAN. O A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 2) LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO Y/O FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 3) DISEÑAR, DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES, ACCESORIOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS. INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, MANEJO, INSTALACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO, ASÍ COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACIÓN IONIZANTE. 4) ACTUAR COMO AGENTE, MEDIADOR, COMISIONISTA, APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O INDIVIDUOS. 5) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 6) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES, COMPONENTES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES. 7)



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

9
SRP/eso
112160

SOLICITAR, OBTENER, GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE. 8) ARRENDAR, SUBARRENDAR, USAR, POSEER, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, Y OPERAR BAJO CUALQUIER CONVENIO O TITULO, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES: INCLUYENDO TALLERES, ALMACENES, OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES. 9) DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTÍA. 10) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE VOTO. 11) ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. 12) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MILWAUKEE 65, COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CP. 03840, CIUDAD DE MÉXICO.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SON DOS: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. Y ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-E1-2018.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



ANEXO
UNIVERSIDAD
19/05/2018

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

"PARTICIPANTE A": PRESENTA LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES, OBRAS, MOBILIARIO, PROVEER DE: ACCESORIOS, SISTEMA DE DOSIMETRÍA, CONSUMIBLES, ASI COMO EJERCER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PONER A DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO TODO EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA, FACTURACIÓN, COBRANZA, (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA), OBJETO DE LA LICITACIÓN. Y EN GENERAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DEL CONTRATO

PARTICIPANTE B".

ENTREGA DE EQUIPO, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DEL MISMO, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, HARDWARE, RED INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LA GARANTIA, CURSOS Y CAPACITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN. ASI MISMO PROVEER EL PERSONAL CALIFICADO Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTROS DE SALUD, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CNSNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASI COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

11
SRP/eso
112180

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRQ40-E1-2018, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRQ40-E1-2018.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRQ40-E1-2018, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL / QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRQ40-E1-2018, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018.

"DECLARAMOS CONJUNTAMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TODO LO INTEGRANTE A ESTE CONVENIO"

"EL PARTICIPANTE A".- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER.- REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL.- "EL PARTICIPANTE B".- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JAVIER PASTOR MARTÍNEZ.- REPRESENTANTE

ADJUNTO 3
DIVISION DE CONTRATOS



LEGAL.- NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL.- "EL PARTICIPANTE B".- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PETER M. GACCIONE.- REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL....".

CLAUSULAS:

PRIMERA.- A solicitud del compareciente en nombre y representación de "**HUMAN CORPORIS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda protocolizado el convenio de Convenio de Participación Conjunta relacionado en el antecedente único de este instrumento.

SEGUNDA.- Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la sociedad.

PERSONALIDAD

El compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de "**HUMAN CORPORIS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

I.- Por instrumento número cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, otorgada el veinte de octubre de dos mil diez, ante el licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, notario ciento seis, en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres guión uno, se constituyó la sociedad denominada "**HUMAN CORPORIS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cincuenta años, capital social de [REDACTED] pesos, moneda nacional, cláusula de admisión extranjera y con el objeto social precisado en dicha escritura.

De dicho instrumento copio lo siguiente:

.....**NOVENA.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y de sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, salvo el derecho que a estos conceden los Artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA.- Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.- Serán, ordinarias, aquellas que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en la orden del día que no sean motivo de acuerdo en la Asamblea Extraordinaria.- La Asamblea Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social.

Serán extraordinarias, aquellas que reúnan para tratar alguno de los asuntos contenidos en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pudiéndose reunir cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o lo soliciten accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio social y la convocatoria será hecha por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria se

Se testa capital social de la persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

13
SRP/eso
112160

publicará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con quince días de anticipación cuando menos, según se trate de ordinaria o extraordinaria.- La Convocatoria contendrá la orden del día y será firmada por el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, o por el Comisario y a falta de estos, por el juez competente, en los términos de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—DÉCIMA SEGUNDA.- En Las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los accionistas presentes acuerden que sean nominales o por cédula.

—DÉCIMA TERCERA.- En las instalaciones de las Asambleas y en las votaciones de los acuerdos que en ellas se tomen, se estará a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—DÉCIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas de Accionistas, deberán depositarse en la Secretaría del Consejo de Administración o ante el Administrador Único, en su caso, a más tardar la víspera del día señalado para la junta, los títulos de las acciones o las constancias de depósito que respecto de ellas haya expedido alguna institución de crédito del país o del extranjero a los accionistas. Hecho el depósito el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, entregará a los interesados las tarjetas con las que acreditarán su carácter de Accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

—DÉCIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario del mismo consejo por el Administrador Único, en su caso y a falta de ellos por quienes designen los Asambleístas.

—DÉCIMA SEXTA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea que haga el nombramiento si se elige Consejo deberá cuidarse que se cumpla el derecho que a las minorías que otorga el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

—DÉCIMA SÉPTIMA.- El Consejo de Administración en su caso estará integrado por dos o más Consejeros propietarios que tendrán los nombramientos que se les otorgue al momento de su elección y cada uno de ellos si así lo resuelve la Asamblea deberá tener un suplente para sustituirlo en sus faltas temporales absolutas.

—DÉCIMA OCTAVA.- El Administrador Único, o los Consejeros en su caso, durarán en su cargo un año a contar de la fecha de la Asamblea General ordinaria que los designe, pero continuará en funciones mientras no se designe sus sucesores y éstos no tomen posesión de sus cargos. Los Consejeros o el Administrador Único, en su caso, podrán ser reelectos.

—DÉCIMA NOVENA.- El Consejo de Administración en su caso, se reunirá por lo menos tres veces al año y funcionará con la mayoría de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



-----VIGÉSIMA.- El Consejo designará de entre sus miembros, si no lo ha hecho la Asamblea, en la primera sesión que celebre, un Presidente. Igualmente se designará un Secretario el que podrá ser o no accionista o consejero. -----

-----VIGÉSIMA PRIMERA.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración en su caso, tendrá las más amplias facultades por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas con la amplitud que señala el artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil vigente para el Estado Libre y soberano de México y de los demás Estados de la República, gozarás aún de aquellas que requieran cláusula especial, a los cuales se refiere el artículo dos mil quinientos cincuenta y tres del mismo ordenamiento. Podrán enunciativas y no limitativas cuando lo juzguen conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, otorgar y revocar poderes generales o especiales, para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas y éstos con facultades para interponer amparos y desistirse de los interpuestos, nombrar y remover a los generales y a quienes señalaran sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designado podrán delegar en la persona o personas que estimen conveniente alguna de sus facultades, en el ejercicio de las facultades anteriores, otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o éstos estatutos no reserven a la Asamblea General de Accionistas. -----

-----De manera enunciativa más no limitativa, el apoderado tendrá las siguientes facultades: --

-----Podrá actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflicto; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflicto individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y ejercicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del Artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del Artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos sesenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción primera y sexta, ochocientos setenta y siete,



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

15
SRP/eso
112160

ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones; convenios de liquidación y ratificarlos para tomar mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo podrá realizar actos o celebraciones de contratos de trabajo y rescindirlo.

Podrá firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, podrá constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en los términos del Artículo ciento ocho y ciento veinte del Código Federal de Procedimientos penales, podrá otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Noventa y tres del Código Penal, podrá recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo y desistirse de uno y otros, podrá representar ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniciones, comprometerse en árbitros y arbitradores.

Podrá también realizar trámites y gestiones inherentes ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener la Firma Electrónica Avanzada y cualquier papeleo que requiera.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Administrador Único y cada uno de los Consejeros, en su caso, caucionarán su manejo mediante depósito de una acción de la sociedad, dinero efectivo o fianza de compañía autorizada por la cantidad de un mil pesos, debiendo quedar el depósito o la póliza de la fianza en poder de la sociedad y dicha garantía no será devuelta a los Consejeros o al Administrador Único, en su caso, sino hasta que fueren aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las cuentas correspondientes al ejercicio social en que hubiere desempeñado el puesto.

....TRANSITORIAS

....SEGUNDA.- Los señores accionistas considerando la reunión que tiene para la firma de esta escritura como su primera Asamblea General Ordinaria, en la que se encuentra representada la totalidad del capital social, por unanimidad de votos acordaron;

A).- Que la Sociedad sea regida por un ADMINISTRADOR UNICO

El cual quedó integrado de la siguiente manera.

ADMINISTRADOR UNICO:

Quien gozará de todas y cada una de las facultades que se hacen mención en la cláusula trigésima primera de los estatutos sociales....

II.- Por instrumento número sesenta y ocho mil doscientos veintisiete, otorgado el dos de marzo de dos mil diecisiete, ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y cuatro

Se testa(n) dato(s) de persona(s) física(s) tal(es) como: nombre de administrador único, por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ADMEC
DIVISION DE CONTRATOS



quinientos cincuenta y tres guión uno, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, en la que entre otros asuntos se acordó modificar el objeto social de la sociedad y se reformo la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

III.- Por instrumento número setenta y seis mil doscientos veintitrés, otorgado el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres guión uno, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la que entre otros asuntos se acordó ampliar el objeto social de la sociedad, reformándose al efecto la cláusula segunda de sus estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente forma.

"...SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto social de manera enunciativa pero no limitativa, entre otros, lo siguiente:

1.- La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos y tecnológicos de manera preponderante relacionados a la medicina y medicamentos; así como, con la adquisición, venta, comercialización y distribución de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados.

2.- La adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante o equipos relacionados, así como su venta, distribución, su comercialización, manejo y transporte especializado, para fines médicos y de investigación científica.

3.- Prestar servicios médicos en las diferentes especialidades, así como de asesorías y consultoría en la utilización de equipos y de manera particular equipos médicos y medicamentos, en la utilización, compra, venta de refacciones y accesorios en general y en particular a equipos médicos científicos y tecnológicos y en ramas relacionadas, así como, en la utilización de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados.

4.- Llevar a cabo contratación de médicos, enfermeras, técnicos, auxiliares y asistentes especializados con el conocimiento de equipos, refacciones, accesorios científicos y tecnológicos en el área médica y otras áreas científicas y tecnológicas, para realizar actividades de compra, venta, comercialización, distribución, operación o utilización, mantenimiento y reparación de los equipos antes mencionados, así como la atención de usuarios de los equipos antes mencionados.

5.- Realizar todo tipo de obras, sean públicas o privadas, relativas a la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, proyección, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos. Así como adquirir, enajenar, proyectar, diseñar, construir, reconstruir, remodelar, adaptar, reparar, demoler, decorar, fraccionar, lotificar, urbanizar,



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

17
SRP/eso
112160

supervisar, desarrollar y dar mantenimiento a toda clase de obras relacionadas con bienes muebles e inmuebles, sean éstos de carácter urbano, suburbano o industrial, que se requiera para el cumplimiento del objeto. -----

-----6.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría para la gestión de infraestructura, especialmente en servicios de salud como integrador de servicios; incluyendo el diseño, suministro, montaje y puesta en marcha de sistemas médicos, instrumentación, señalización, obras complementarias, principalmente en los sectores de los servicios de salud. -----

-----7.- gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse en garantía de terceros, en cualquier forma que juzguen convenientes, mediante el otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, hipotecas o de cualquier naturaleza. -----

-----8.- Participar en toda clase de ofertas, licitaciones y concursos en general, ya sean con personas físicas o morales, incluyendo dependencias gubernamentales, sean de carácter federal estatal o municipal. -----

-----9.- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital o patrimonio de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, asociaciones o empresas, industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. -----

-----10.- Adquirir, enajenar, negociar, aprovechar y disponer, por cualquier título, de acciones partes sociales y de cualquier otro título valor permitido por la ley, sin que ningún caso realice actos de intermediación en el mercado de valores, participar, en cualquier otra forma, en sociedades ya existentes, realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios, así como los actos y contratos civiles o mercantiles que tengan relación con ello e intervenir como asociante, o asociado de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza. -----

-----11.- Prestar servicios para el almacenamiento, guarda y conservación de equipos, maquinaria, instrumental, herramientas, refacciones, accesorios o mercancías nacionales o internacionales y en especial para la realización y comercialización de lo relacionado con la medicina y medicamentos y en general de todo tipo. -----

-----12.- La adquisición, venta, importación, exportación, distribución, promoción, difusión y en general, la comercialización y negociación, en forma directa y/o indirecta al público consumidor, de todo tipo de equipos maquinaria, refacciones, accesorios, consumibles de cualquier tipo incluyendo médicos y medicamentos, artículos, muebles y/o enseres para hospitales, el hogar y/o oficinas, ropa, calzado, artículos de rehabilitación artículos de belleza, perfumería, artículos deportivos y/o equipos de deporte, lencería, accesorios, joyería, artículos de ferretería, producto alimenticios y/o nutricionales, productos para el aseo, accesorios automotrices, medicamentos con fines preventivos y/o terapéuticos, y en general todos aquellos objetos de comercio que se encuentren dentro del marco legal y no afectan a la ley ni a las buenas costumbres, al mayoreo y/o



ANEXO
LA SIGUE CONTINUOS



menudeo, a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras para uso personal, doméstico y/o industrial en forma directa y/o indirecta. -----

-----13.- La realización de promociones y publicidad, investigación, desarrollo mercadotecnia para todo tipo de equipos, maquinaria, refacciones, accesorios médicos, medicamentos y de otras áreas relacionada realizadas a través de los medios y canales de difusión de publicidad. -----

-----14.- La realización de toda clase de eventos y actividades de publicidad, de carácter nacional e internacional en territorio nacional y/o en el extranjero con la finalidad de dar a conocer los diferentes bienes. -----

-----15.- La contratación, representación, por cuenta propia y de terceros nacionales o extranjeros, de todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente. -----

-----16.- El arrendamiento de equipos, maquinaria, mobiliario nacional y/o extranjeros, en su caso de refacciones, accesorios todos relacionados con actividades médicas y de medicamentos legalmente permitidos. -----

-----17.- La asesoría, asistencia, coordinación, supervisión, capacitación y en general la prestación de cualquier servicio a personas físicas o morales nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado con equipos, maquinaria, mobiliario, equipo de computación y/o electrónicos, comunicación publicidad, venta mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier actividad relacionada con actividades médicas y/o el uso de medicamentos u otras actividades afines a su objeto social. -----

-----18.- Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, oficinas, agencias representantes, dentro del territorio nacional y/o en el extranjero y actuar como representante, mediador, distribuidor y/o comisionista de persona físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades ó fines conexos o diferentes con los de la sociedad. -----

-----19.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo genero de sociedades o empresas, ya sean como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. -----

-----20.- Comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales y extranjeras, así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas. -----

-----21.- Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar y proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría. -----



NOTARIA

22

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

19
SRP/eso
112180

22.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, Otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cuales quiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sean en México o en el extranjero.

23.- Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica.

24.- Mediante prenda, hipoteca fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personas específicas.

25.- Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero.

26.- Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos.

27.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales, capacitarlo y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias del objeto social.

28.- Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente.

29.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o conveniente para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación de cualquier naturaleza.

30.- La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa por cualquier título de equipo, maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases.

31.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores.

AVISO DE PRIVACIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, le informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.

GENERALES

El compareciente manifestó ser: [REDACTED] por nacimiento, originario de [REDACTED] donde nació el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] número [REDACTED] colonia [REDACTED] Delegación [REDACTED] código postal [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO, CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente.
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.
- III.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- IV.- Respecto del compareciente:
 - a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad.
 - b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario.
 - c).- Que lo conozco personalmente.
 - d).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente.

MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER.- RÚBRICA.

Se testa(n) dato(s) de persona física tal(es) como: nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, RFC, estado civil, domicilio, profesión y CURP, por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

21
SRP/eso
112180

FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.

EL SELLO DE AUTORIZAR.

ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, QUE EXPIDO EN VEINTIUN PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SRP/mrp/kcc



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Calle Durango Núm. 291, Piso 11,

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional

Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre

Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-019GYR040-E1-2018

Electrónica

Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al

"Programa de Sustitución de Aceleradores

Lineales en Unidades de Atención a la

Salud del IMSS 2018"

Anexo No. 10

Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ Y PETER M GACCIONE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016

ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017

ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

1970

1971

1972

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]
Y [REDACTED] CON [REDACTED] DE
CONTRIBUYENTES [REDACTED]
RESPECTIVAMENTE.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO PATRONAL DE
CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA
CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010,
OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN
EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO
MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011, MANIFESTANDO
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE
HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA,
A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES
REFERIDA ES EL UBICADO EN C [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA,
DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE
LABORATORIO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN. LA
COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO
EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y
ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MANERA
PREPONDERANTE RELACIONADOS A LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS;
ASÍ COMO, CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LA
ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O
EQUIPOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SU VENTA, DISTRIBUCIÓN, SU
COMERCIALIZACIÓN, MANEJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, PARA FINES
MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. PRESTAR SERVICIO MÉDICOS
EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE ASESORÍAS Y
CONSULTORÍA EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y DE MANERA PARTICULAR
EQUIPOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EN LA UTILIZACIÓN, COMPRA, VENTA
DE REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A
EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y EN RAMAS
RELACIONADAS ASÍ COMO, EN LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y
NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y
CONSUMIBLES RELACIONADOS. LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DE
MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES
ESPECIALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, REFACCIONES,
ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ÁREA MÉDICA Y OTRAS
ÁREAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE
COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN O
UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES
MENCIONADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS

Se testa(n) dato(s) de persona(s) física(s) tal(es) como: nombre(s) y RFC de socio(s), además del domicilio del representante legal, por ser información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de su(s) titular(es), así como registro patronal por considerarse información inherente al patrimonio de la persona moral, de conformidad con los artículos 113, fracciones I y III, así como 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SM 1270



ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE DISEÑO, PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ COMO ENAJENAR, PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, REPARAR, DEMOLER, DECORAR, FRACCIONAR, SUPERVISAR, DESARROLLAR Y DAR MANTENIMIENTO DE OBRAS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CARÁCTER URBANO, SUBURBANO O INDUSTRIAL, QUE SE NECESITA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGÚN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS MERCANCÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O NUTRICIONALES, PRODUCTOS PARA EL ASEO, ACCESORIOS AUTOMOTRICES,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPÉUTICOS, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LEY DE COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD, DESARROLLO MERCADOTECNIA PARA TODO TIPO DE MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y OTRAS RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PERMITIDOS DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIENES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORÍA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL COMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVAR Y, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SM 1210

1210

1210

CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, PAPER COMERCIAL, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE SIN O SIN PAGAMENTO DE GARANTÍA REAL ESPECÍFICA. MEDIANTE PRENDA, COMPROMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONAS ESPECÍFICAS. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX PARRA 170- 2 B, COL. SAN JOSE INSURGENTES, C.P. 03900, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO

ADJUNTO
DIVISION DE CONTRATOS

SW 1270

FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HAYTIN Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,298 VOLUMEN 48
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL

MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490
FECHA: 14 DE MAYO DE 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL

MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ELEKTA AB. ELEKTA INSTRUMENT AB. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 556170-4015 Y 556492-0949 RESPECTIVAMENTE.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,624 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 NO. DE CONTROL: 290349 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MILWAUKEE 65, COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACION BENITO C.P. 03840, JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

Se testa registro patronal de persona moral por ser un dato inherente al patrimonio de la misma considerado como confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LITO



2.1.4

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1) LA INSTALACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LO CONTENGAN, O A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE; 2) LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO Y/O FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE; 3) DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, ALMACENAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS, PRODUCTOS MEDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES, PARTES O CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, MANEJO, INSTALACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO, ASI COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACIÓN IONIZANTE; 4) ACTUAR COMO AGENTE, MEDIADOR, COMISIONISTA, APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O INDIVIDUOS; 5) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; 6) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES, COMPONENTES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES; 7) SOLICITAR, OBTENER, GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE; 8) ARRENDAR, SUBARRENDAR, USAR, POSEER, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, Y OPERAR BAJO CUALQUIER CONVENIO O TITULO, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO TALLERES, ALMACENES, OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES; 9) DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTIA; 10) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE VOTO; 11) ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; 12) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MILWAUKEE 65, COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03840, CIUDAD DE MÉXICO.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

100

100

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES SON DOS : HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. Y ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-018GYR040-E1-2018.
- 3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-018GYR040-E1-2018, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

"PARTICIPANTE A": PRESENTA LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES, OBRAS, MOBILIARIO, PROVEER DE: ACCESORIOS, SISTEMA DE DOSIMETRÍA, CONSUMIBLES, ASÍ COMO EJERCER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO PONER A DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO TODO EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA, FACTURACIÓN, COBRANZA, (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA), OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y EN GENERAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DEL CONTRATO

"PARTICIPANTE B".

ENTREGA DE EQUIPO, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, HARDWARE, RED INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERÍODO DE LA GARANTÍA, CURSOS Y CAPACITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO PROVEER EL PERSONAL CALIFICADO Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTROS DE SALUD, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CNSNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SN/TEATO

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE  COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MAURICIO ALONSO RAMÍREZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDO EL CUMPLIMIENTO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO QUE SE PRESENTE EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHA LICITACIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE DE FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUEDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CHITTO

12

12

12

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y
ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, QUE NO
EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO FIRMARON EN DE
CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.

"DECLARAMOS CONJUNTAMENTE BAJO PRÓTESTA DE DE FIRMARLO COMO
INTEGRANTE A ESTE CONVENIO"

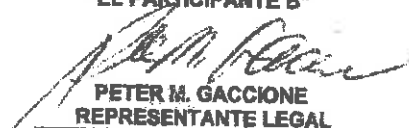
"EL PARTICIPANTE A"


MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

"EL


JAVIER PASTOR MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"


PETER M. GACCIONE
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SWTEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
18BI0009

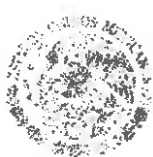
ANEXO 8 (OCHO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

311 12470



Oficio Ref. No.221901200200/1.0/019/2018

Puebla, Pue. A 22 de Enero de 2018

Asunto: Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales 2018 - Designación de Administradores del Contrato y Auxiliares Corresponsables.

Lic. David Baca Grande.

Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica.

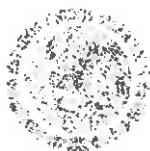
Durango No.291 12vo Piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc CP 06700, CDMX.

PRESENTE.

En atención a su Oficio No. 0953 8461 2930/0928 de fecha 12 de enero del año en curso, me permito informar la designación de la **C. LAP. Silvia Serapio Carrasco** por la parte administrativa y del **C. Dr. Juan Salvador Reyes Salinas**, por la parte médica, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que derive del Procedimiento de Contratación del **Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018**", del proceso de adquisición de Equipo Médico 2018, firmando de aceptación al calce del presente documento, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones:

- La responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos que deriven del proceso de contratación del **"Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"**.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

SH/TEMO



Oficio Ref. No.221901200200/1.0/019/2018

Puebla, Pue. A 22 de Enero de 2018 /

Asunto: Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales 2018 - Designación de Administradores del Contrato y Auxiliares Corresponsables.

1178

Para el auxilio en el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, se designa a los siguientes Servidores Públicos cuyos nombres y cargos aparecen al calce del presente documento, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Acepto la designación de Administrador del Contrato

LAP. Silvia Serapio Carrasco
Directora Administrativa de la
UMAE HE Puebla

Dr. Juan Salvador Reyes Salinas
Jefe de Departamento de Onco-Médica

Acepto la designación de Auxiliar corresponsable Administrador de Contrato

Ing. Hans Ulrich Lau Cruz
Jefe de División de Ing. Biomédica

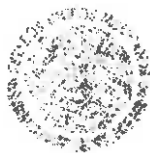
Corresponsable de verificar la entrega-recepción de los bienes conforme a las condiciones establecidas en el instrumento legal correspondiente, atender los requerimientos de información que formulen las instancias normativas, las demás que designe el Administrador del Contrato con motivo del contrato que se derive.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. José Daniel Carmelo Márquez Árcaga
Jefe de la División de Asuntos Jurídicos

Responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento legal correspondiente, las demás que designe el Administrador del Contrato con motivo del contrato que se derive.

SMITHSONIAN INSTITUTION
WASHINGTON, D. C. 20560



Oficio Ref. No. 221901200200/1.0/019/2018

Puebla, Pue. A 22 de Enero de 2018

Asunto: Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales 2018 - Designación de Administradores del Contrato y Auxiliares Corresponsables. **4179**

Acepto la designación de Auxiliar corresponsable Administrador de Contrato

LAE. Yadhyra Lizzette Salas Vega

Jefe del Departamento de Abastecimiento

Corresponsable del cálculo y aplicación de penas convencionales, atender los requerimientos de información que formulen las instancias normativas, las demás que designe el Administrador del Contrato con motivo del contrato que se derive.

Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno
Depto. de Conservación y Serv. Grales

Corresponsable de verificar la entrega-recepción de los bienes conforme a las condiciones establecidas en el Instrumento legal correspondiente, instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, las demás que designe el Administrador del Contrato con motivo del contrato que se derive.

LAE. Rubicela Méndez López

Jefa de la Oficina de Contabilidad y Activo Fijo

Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI-Millennium, las demás que designe el Administrador del Contrato con motivo del contrato que se derive.

Fis. Arturo López Santiago
Físico Médico

Corresponsable de verificar la entrega-recepción de los bienes conforme a las condiciones establecidas en el instrumento legal correspondiente, instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios y reportar los incumplimientos que deriven del incumplimiento del contrato, las demás que designe el Administrador del Contrato con motivo del contrato que se derive.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General de la UMAE HE Puebla

Con copia para:

Dr. Hector David Chapa Martinez. Titular de la Unidad de Atención Médica.-psc.
Dr. Victor Manuel Padilla George. Director Médico UMAE HE Puebla.-psc.
DR ERMH/maryc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ST. JOHN